



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Causas y Consecuencias de la Vacancia Presidencial por Incapacidad moral Permanente y la Afectación al Debido Proceso.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Perez Quito, Ana Mirtha (orcid.org/0000-0001-8654-4786)

Vargas Jave, Helder Antonio (orcid.org/0000-0002-8316-0936)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, Procesos constitucionales y Jurisdicción constitucional
y Partidos políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

TRUJILLO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mis padres, quienes con su amor y trabajo me apoyaron en toda mi formación profesional. A mi hermano Job por ser un ejemplo de perseverancia y dedicación que me motivó a seguir adelante.

Ana Mirtha Pérez Quito

A mis padres, por ser el soporte y el apoyo cotidiano, sin sus enseñanzas nada sería posible; a mis abuelitas, que son una alegría y motivación en la familia; a mis abuelitos, Emilio y Luis, que desde el cielo continúan guiándome.

A mis hermanos, gracias por sus consejos, sus enseñanzas y el impulso que me dan cada día.

Helder Antonio Vargas Jave

AGRADECIMIENTO

A nuestro padre celestial por darme paciencia para enfrentar los obstáculos en toda mi carrera universitaria y a todos mis familiares, amigos, docentes universitarios por el apoyo constante en la realización del presente trabajo.

Ana Mirtha Pérez Quito

Agradezco, en primer lugar, a Dios, quien nos brindó la vida, nos otorga las fuerzas necesarias para poder culminar con el presente trabajo y es la guía en los caminos de la vida. A mis padres y hermanos, porque nunca dejaron de creer en mí, y me han acompañado en este largo camino universitario. A todos los docentes, porque gracias por sus enseñanzas, consejos y sabidurías, estoy culminando mi etapa universitaria.

Helder Antonio Vargas Jave

ÍNDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimiento	14
3.7 Rigor científico	14
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	52
VI. RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS	55
ANEXOS	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N^a 1: Vacancia presidencial de los presidentes del Perú	2
Tabla N^a 2: Categorías y subcategorías... ..	13
Tabla N^a 3: Opinión respecto a los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú	16
Tabla N^a 4: Opinión respecto a las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso.....	18
Tabla N^a 5: Opinión respecto a los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú	20
Tabla N^a 6: Opinión respecto a las interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, sobre la incapacidad moral permanente, y la vulneración al derecho del debido proceso.....	23
Tabla N^a 7: Opinión respecto al derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139 ^o inciso 3 de la Constitución Política, el cual debe ser igual para todos, sin excepción alguna	24
Tabla N^a 8: Opinión respecto a la manera en que se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.....	26
Tabla N^a 9: Análisis documental respecto de la causal en diferentes constituciones.....	29
Tabla N^a 10: Análisis documental respecto de la causal en las diferentes jurisprudencias de países de américa del sur.....	32
Tabla N^a 11: Análisis documental respecto de la causal dentro del país.....	34
Tabla N^a 12: Opinión respecto a los actos inmorales o anti éticos que tendría que realizar el presidente de la república para ser sometido a la figura de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente	39

Tabla Nª 13: Opinión respecto al inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente.....40

Tabla Nª 14: Opinión respecto a los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.....42

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: analizar las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso, para ello, se analizaron los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú, asimismo, se conocieron de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria, también se analizó el tratamiento jurídico que se viene aplicando para una vacancia presidencial a nivel de Derecho Comparado, y por último se determinaron los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

Respecto a la metodológica, se empleó el enfoque cualitativo, tipo básico, con diseño de investigación descriptiva y, se trabajó con una teoría fundamentada. Para realizar la recolección de datos, se consideró como técnica la entrevista y análisis documental, los cuales fueron aplicados mediante sus respectivos instrumentos a nuestros 9 especialistas: docentes universitarios especialistas en el tema, abogados en derecho.

Finalmente se concluyó que, las causas que genera la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente son i) los actos indecentes y/o deshonesto que tiene un mandatario en el desempeño de sus funciones, ii) la falta de interpretación de la figura de “incapacidad moral permanente”; siendo ello así que, traerá como consecuencia la destitución del cargo, crisis e inestabilidad tanto económica, política y social, asimismo una afectación en el debido proceso pues se estaría vulnerando la tutela efectiva que tiene toda persona a exigir un juzgamiento imparcial y justo.

Palabras clave: vacancia presidencial, incapacidad moral permanente, debido proceso.

ABSTRACT

The research had as general objective: to analyze the causes and consequences of the presidential vacancy due to permanent moral incapacity and the affectation to due process, for this, the criteria that have been applied to establish the presidential vacancy due to permanent moral incapacity in Peru were analyzed. Likewise, it was known how the right to due process is affected when an arbitrary vacancy is applied, the legal treatment that has been applied for a presidential vacancy at the Comparative Law level was also analyzed, and finally the guidelines for a adequate legal treatment of the presidential vacancy due to permanent moral incapacity and avoid affecting due process.

Regarding the methodology, the qualitative approach was used, basic type, with a descriptive research design and a grounded theory was used. To carry out the data collection, the interview and documentary analysis were considered as a technique, which were applied through their respective instruments to our 9 specialists: university professors specialized in the subject, lawyers in law.

Finally, it was concluded that the causes generated by the presidential vacancy due to permanent moral incapacity are i) the indecent and/or dishonest acts that a president has in the performance of his functions, ii) the lack of interpretation of the figure of "moral incapacity permanent"; This being so, it will result in the dismissal of office, crisis and economic, political and social instability, as well as an affectation in due process since it would be violating the effective protection that every person has to demand an impartial and fair trial.

Keywords: presidential vacancy, permanent moral incapacity, due process

I. INTRODUCCIÓN

La figura de la vacancia presidencial por permanente incapacidad moral, constituye una problemática en los últimos años, debido a la ausencia de conceptos que permitan comprender su verdadero significado y alcance. Por ello, es necesario preguntarnos cuándo un presidente es incapaz moralmente, o en todo caso, a qué hacía mención el legislador cuando lo estableció en nuestra Constitución Política actual. Jiménez (2020).

En nuestra **Constitución Política del Perú** (1993), en su artículo 113º establece las causales por las cuales, un presidente puede ser vacado de su cargo, cuatro de ellas, son fáciles de interpretar, manteniendo un significado objetivo; lo que no sucede con la figura materia de estudio, existiendo la necesidad de plantear una reforma que muestre ecuanimidad, razonabilidad y seguridad al momento de ser invocada. Acosta (2020)

La causal constitucional materia de estudio, obtiene como consecuencia de forma inmediata, la vacancia del presidente de la República cuando el Congreso así lo declare, al respecto Valdez (2019) refiere que constituye una acción autónoma por parte del Poder Legislativo, por ende, no podrá ser materia de reexamen o debate de manera posterior. Se necesita 2/3 del número legal de parlamentarios para llevar a cabo la manifestación de la figura constitucional, y consecutivamente, la partida del gobierno.

A través de los años, esta figura constitucional llegó a distorsionar su verdadera naturaleza y aplicación, constituyéndose una interpretación subjetiva, que es utilizada por los diferentes partidos políticos con intereses particulares, afectando el derecho del debido proceso al aplicar la figura constitucional por la causal invocada de forma arbitraria. Rodríguez, (2021).

En el Perú, tenemos el **Pleno Jurisdiccional 778/2020, 2020**, el cual se configura mediante Expediente 00002-2020-CC/TC, donde trata sobre una demanda competencial interpuesta por el Poder Ejecutivo contra el Congreso, acreditando la vulneración del principio de separación de poderes. La contraparte sostuvo que existe sustracción de la materia, por ende, no existe controversia por la cual discutir.

Posteriormente, llegando el caso al Tribunal Constitucional, éste confirma la sentencia de vista, y lo declara IMPROCEDENTE por mayoría simple del Supremo Tribunal. Cabe mencionar que, el Tribunal Constitucional tuvo la oportunidad de interpretar la figura constitucional la cual es materia de estudio, para evitar así futuros juicios políticos e incertidumbre para el país, pero, por mayoría decidieron omitir ese punto y descartarlo.

Asimismo, se expusieron diferentes proyectos de ley, dentro de las cuales, resalta la ex presidenta del Consejo de Ministros, Vásquez, M. (2021) presentan el **Proyecto de Ley Nº 474/2021-PE** con la finalidad de plantear modificaciones a ciertos artículos de la Constitución Política, dentro de ellas, la causal constitucional. Al respecto, se planifica modificar por completo el artículo 113º inciso 2 de nuestra Carta Magna, agregando o reemplazando la figura de incapacidad mental o física, acreditada debidamente por una junta médica, declarada por no menos de dos tercios del número legal de los congresistas.

Esta figura se enfoca en inhabilitar a un presidente o en todo caso, a destituirlo de su cargo, por ende, cabe mencionar que, en 200 años de historia republicana de nuestro país, se destituyó a cinco presidentes bajo la figura de la vacancia presidencial, de las cuales, la mayoría bajo la causal materia de estudio, tal como se aprecia a continuación:

Tabla Nº 1

Vacancia presidencial de los presidentes del Perú

AÑO QUE SUCEDIÓ	1823	1914	2000	2018	2020
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	José Mariano de la Riva Agüero	Guillermo Enrique Billinghurst Angulo	Alberto Fujimori Fujimori	Pedro Pablo Kuczynski	Martín Alberto Vizcarra Cornejo
FIGURA JURÍDICA	Vacancia Presidencial	Vacancia Presidencial	Vacancia Presidencial	Vacancia Presidencial	Vacancia Presidencial

CAUSAL ESPECIAL DE DESTITUCIÓN DEL CARGO	Incapacidad moral	Incapacidad moral	Incapacidad moral	Renuncia expresa aceptada por el Poder Legislativo	Incapacidad Moral
---	-------------------	-------------------	-------------------	--	-------------------

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, existe un problema latente entre los poderes del Estado, donde el Tribunal Constitucional hasta el momento no establece una interpretación adecuada a la causal de la figura jurídica, por ende, conlleva a que los conflictos se sigan incrementando, trayendo como consecuencias sociales, el caos, la incertidumbre de los ciudadanos, e inclusive hasta la muerte, como sucedió el 14 de noviembre del 2020, bajo el marco de protestas masivas en la capital, dos jóvenes identificados como Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez perdieron la vida, al recibir impactos de proyectiles por armas de fuego en sus cuerpos. Cabe mencionar que, los jóvenes solo querían hacer escuchar su voz de protesta por el conflicto persistente entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Chávez (2020).

Por todo ello, en nuestro sistema normativo, la causal constitucional, viene siendo un tema ambiguo, en consecuencia, conlleva a establecer diversas contradicciones en sus conceptos o interpretaciones, ya que se utiliza de manera inapropiada, por ende, traen consigo conflictos políticos que actualmente abundan en los poderes del Estado, vulnerando ciertos derechos fundamentales de la persona.

Aunado, resulta relevante mencionar que, la causal constitucional mantiene la finalidad de terminar con las funciones políticas de aquel mandatario que realice comportamientos que van en contra de su adecuado desenvolvimiento en el cargo, como son las acciones inmorales y deshonestas, haciendo imposible su permanencia en el cargo público, en consecuencia, protege la dignidad del cargo del presidente.

Por lo mencionado, se establece el siguiente **problema** ¿Cuáles son las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?

A continuación, resulta relevante mencionar que la presente investigación se realiza en base a una **justificación teórica** por lo que, la figura de la vacancia presidencial por Incapacidad Moral Permanente viene hacer un problema de suma urgencia, el cual requiere reforma constitucional inmediata, con la finalidad de poder alcanzar una eficiente interpretación objetiva sin vulnerar derechos fundamentales.

Del mismo modo, el trabajo cuenta con una **justificación práctica**, debido a que es una cuestión que se presenta en nuestra realidad. Por ende, resulta relevante establecer interpretaciones típicas sobre la figura constitucional materia de estudio, para poder así evitar arbitrariedades y vulneraciones a los derechos constitucionales, debido que a la fecha se sigue manifestando de manera inapropiada la causal de vacancia presidencial.

Además, cuenta con una **justificación metodológica**, debido a que es necesario establecer nuevas técnicas e instrumentos de investigación, que permitan y faciliten la obtención de nuevos conocimientos a través del análisis y en las diferentes etapas de esta investigación, las cuales son necesarias para obtener confiabilidad y autenticidad.

Por último, la presente investigación sostiene como **objetivo general**: Analizar las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso. Asimismo, como **objetivos específicos** tenemos **1.** Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú. **2.** Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria. **3.** Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando para una vacancia presidencial a nivel de Derecho Comparado. **4.** Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

II. MARCO TEÓRICO

Para poder avalar y fortalecer la presente investigación, se presenta diversos antecedentes en base al problema planteado, con la finalidad de establecer aportes relevantes que conlleven a asignar respuestas a los objetivos planteados.

En consecuencia, tenemos como **antecedentes a nivel internacional**, López (2018) en su investigación llevada a cabo en el país vecino del Ecuador, sostuvo como objetivo primordial el análisis de aquellos aspectos que pueden causar conflictos o controversias en el gobierno, y, por ende, el cese inmediato de las funciones del máximo mandatario por incapacidad física o mental. Su metodología estuvo direccionada en un enfoque cualitativo, teniendo un alcance descriptivo, efectuando análisis documentales de diversas constituciones de Latinoamérica. Asimismo, es importante mencionar que en los países de Centroamérica no se estipula el cese por incapacidad física o mental del presidente, todo lo contrario, sucede con América del Sur, los diferentes países, y sobre todo el Perú, establecen causales de vacancia como es la incapacidad moral; parecido a lo sucedido en Paraguay, donde se configura la incapacidad permanente del mandatario, por último, Ecuador y Venezuela, señalan la incapacidad física o mental. Como es de apreciarse, los diferentes países analizados, presentan en sus respectivas Constituciones, una fragilidad en la democracia, en principios y derechos fundamentales, donde acarrear su fácil vulneración.

Del mismo modo, Velasco (2020) en su indagación desarrollada en Ecuador, estableció el desarrollo del juicio político como una figura de fiscalización que ejerce el Poder Legislativo, realizando análisis hermenéuticos donde se analiza las diferentes causales de control y antecedentes que forman parte de la historia, con la finalidad de ampliar los conocimientos. Se concluyó que la figura el impeachment, o en todo caso, destitución mediante un juicio político, y la figura de la división de poderes estatales, tal como lo propone Montesquieu, sigue vigente hasta la actualidad, claro está, permaneciendo mediante constantes evoluciones acorde a la realidad. Para terminar, la figura del juicio político fue añadido por primera vez en la Constitución de 1830, y era conocida en ese entonces como acusación.

Por su parte, Kinane (2021) realizó un análisis de la progresión que viene teniendo la separación de poderes en los Estados Unidos en torno a la figura de la vacancia presidencial, donde la aprobación legislativa fue centrada en las diferentes vacantes de liderazgo, los cuales fueron asumidos por diferentes funcionarios de manera temporal que no lograron confirmarse, asimismo, se puede apreciar los grandes vacíos legales y los nombramientos de manera improvisada, que evidencia la incapacidad del gobierno por mantenerse.

Para Bazana & Reddy (2021) en el país de South África, exponen dentro del objetivo general la realización de una contemplación o precepción crítica en base a la vacancia presidencial como consecuencia de la determinación de un candidato que tenga las condiciones necesarias que ostenten el cargo. Su metodología se basó en hacer una planificación no experimental, con indagación básica y muestras no probabilísticas. Los resultados arrojaron que el proceso de selección para el cargo de presidente dentro del sector público ha sido de mala calidad, y sobre todo carente, del mismo modo, los recursos humanos no solo se basarán en demostrar su capacidad, sino en la posibilidad de mantenerse en el cargo público, como primer mandatario del país.

En los antecedentes nacionales encontramos a, Hernández (2020) en su investigación que contó con el objetivo principal de establecer cuál es el factor idóneo de comportamiento que debe tener un jefe de estado frente a una sociedad y cómo se debe efectuar un juicio ético político o percepción de carácter político. Su metodología empleada para llegar a un buen resultado fue el método jurídico, político e histórico a fin de prevenir la mala interpretación que acarrearía sanción y una pésima fiscalización al órgano ejecutivo. Por consiguiente, el investigador concluye que la causal constitucional tiene un carácter amplio e indefinido, debiendo mantener una postura “ético-moral”, asimismo, se precisó y se dejó en claro que el verdadero carácter de esta causal, viene hacer básicamente político, debiendo mantener y sobre todo respetar la discrecionalidad que requiere.

De igual manera tenemos al autor Arrunátegui (2020) en su arduo estudio científico que tiene como objeto general determinar el vacío legal que ocasiona la configuración de vacancia presidencial en el Perú, y que para dicha investigación utiliza un método exegético, dogmático y hermenéutico jurídico con la finalidad de

buscar un método que brinde con todas las seguridades procesales en la solicitud de la configuración constitucional de vacancia presidencial, por lo cual el investigador concluye mencionando que se determinó que el pedido de la figura constitucional es irregular, por las cuestiones de que se lleva a cabo de forma subjetiva y arbitraria, que acarrea al desborde social, de igual forma el autor deja sentado que no existe norma que permita al pueblo solicitar la vacancia presidencial, pues en ellos afecta en gran magnitud tanto económico y social, todo lo contrario sucede con los congresistas ya que estos si tienen el privilegio de expresar el pesar que sienten, pero que pasa cuando el pueblo no tiene la oportunidad de expresar lo que el gobernante está fallando, esta interrogante es lo que causa un pesar en el sociedad. Como resultado el investigar concluye señalando que los congresistas, quieren dominar a toda costa el poder del estado dejando de lado el modelo democrático de derecho con que contamos, dándole un sentido de interpretación abierto y menos entendible para la sociedad con el querer de perjudicar el contenido político y jurídico.

Para Jiménez (2006) en su estudio que tiene por propósito una transformación del artículo 89-A del ordenamiento del Congreso y una unificación de criterios entre los artículos 113° y 117° de la Carta Magna del Perú; ante ello, el autor nos hace mención que la causal de incapacidad moral, es una figura mediante los últimos años ha sido relevante en el contexto político de nuestra país adquiriendo un mayor importancia donde ha ocasionado burla dentro y fuera del mundo jurídico, por lo que aún no se ha podido comprender su verdadero significado; se ha visto que a pesar de estar en un estado constitucional de derecho aun así no se ha logrado un concepto objetivo que ayude a tener una visión de lo que significa la causal constitucional. Asimismo, el investigador concluye mencionando que la causal materia de estudio es dudosa, subjetiva que viene siendo empleada políticamente de una manera distinta y desenfrenada. Es así que, se considera oportuna su pronta regulación con la finalidad de no atentar contra la tutela del debido proceso y otros derechos constitucionales que afectarían la estabilidad de un país entero.

De acuerdo Lescano (2020) a en su investigación, procedió a establecer como objetivo principal establecer criterios de manera objetiva al momento de invocar la causal constitucional regulada en el inciso 2 artículo 113° de nuestra Carta Magna,

por ende, su metodología se basó en la utilización de métodos exegéticos, hermenéuticos jurídicos y dogmáticos, empleando como instrumento la ficha de recolección de información en base a diferentes fuentes bibliográficas. El investigador citado anteriormente llega a la conclusión que, resulta relevante establecer criterios de manera objetiva para poder determinar el significado de esta causal que viene siendo un problema para la sociedad afectando en el ámbito jurídico, económico, y político.

A continuación, brindando un respaldo al análisis de la presente investigación, resulta necesario tener en cuenta las **teorías y enfoques conceptuales**.

La vacancia presidencial consiste en dejar sin efecto un mandato presidencial, es por ello García (2020) lo define como la aclaración institucional que realiza el presidente del Poder Legislativo, comunicando a la institución pública y a todos los ciudadanos peruanos, que él quien fuera presidente de la República dejó de serlo por haber realizado alguna causal prescrita en el artículo 113 de la Carta Magna.

Chanamé (2015), la vacancia presidencial es la interrupción permanente del trabajo y de las obligaciones que tiene el presidente de la nación, provocando una plaza o una vacante para el cargo público más importante, el cual es, el presidente de la República. Puesto que, el mencionado artículo materia de estudio prescribe que el bando presidencial debe ser terminado antes de cumplir con los 5 años, sea ésta de forma singular o de forma constitucional, mediante el anuncio de vacancia del cargo dada por el presidente del congreso.

Ésta figura de investigación se ha visto alterada, siendo que ha sido aplicada por los grupos de oposición con objetivos de represalia, tratando de llegar a establecer qué partido de la oposición es el que cuenta con más poder, por ello Guerra (2010) señala y muestra que la verdadera dificultad para explicar la vacancia del presidente es nuestro sistema constitucional, puesto que el artículo 113 inciso 2 es utilizada de forma caprichosa y revanchista por los diferentes partidos políticos que lo único que hacen es criticar las acciones del quien representa al país sin tener un fundamento objetivo de lo que realmente es la causal y como se debe analizar al aplicarse.

Por su parte, Sosa (2010) define a una persona como moralmente incompetente, por las circunstancias graves o de comportamientos inmorales que no son bien vistos por la sociedad, y si lo asociamos con el cargo de presidente, decimos que ésta se configura cuando el presidente tiene un actuar en contra de la dignidad afectando la investidura del cargo que demanda; además, puede ser consideradas inmorales aquellas acciones por la comisión de delitos dolosos establecidos en el cuerpo Penal.

Para Torrejón (2015) la permanente incapacidad moral es una causal muy subjetiva que se presta a interpretaciones amplias, pero la más apropiada para tomar en cuenta es la que considera aquellos aspectos éticos y de conducta, dejando de lado los motivos intelectuales o mentales, por lo que implica que la interrogante o la definición de moral de una determinada persona puede ser una condición temporal, dejando de lado la creencia de ser un inconveniente o discrepancia permanente. Además, no es factible que, estando en un sistema democrático de derecho limite la forma de valorar el juzgamiento de vacancia, pues ello implica que el presidente puede ser vacado, cuestionando su determinada conducta personal, o en todo caso, por las diferentes razones políticas estimadas por los parlamentarios, en vez de ser acusado y procesado por delitos e infracciones contrarias a la ley durante el ejercicio de su cargo.

Según Cairo (2017) la causal de la permanente incapacidad moral no significa estar incurso en faltar a la verdad. Desde el momento en que se incorporó este concepto a nuestra constitución quedó claro que la causal materia investigación que origina o justifica la vacancia presidencial consiste en una incapacidad mental, es decir, la imposibilidad de diferenciar entre el bien y el mal, a ello se debe dejar en claro que las causas que originaría una vacancia arbitraria conllevarían a graves circunstancias en el Perú.

Respecto a la categoría del **derecho al debido proceso**. Cabe mencionar que, en base a un Estado Constitucional de Derecho, al hablar del debido proceso hacemos mención a una tutela jurisdiccional efectiva, que permita el acceso a la justicia de manera eficiente, y a su vez, se interrelaciona con el principio de legalidad, los cuales deben ir de la mano para garantizar que un determinado proceso se inicie y

concluya manteniendo el respeto y una adecuada valoración de todos los derechos fundamentales que surjan de él.

La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria (2014) El derecho del Debido proceso está estipulado en el inciso 3) del artículo 139º de nuestra Carta Magna, el cual constituye un principio y un derecho del cargo jurisdiccional, por lo que todo proceso deberá iniciarse y terminarse con un adecuado análisis, respeto y valoración de los derechos fundamentales.

Del mismo modo, no solo se basa en velar específicamente por el aspecto formal o procedimental, como es la competencia, observancia del procedimiento, etc, sino en la protección que se tiene que dar al contenido sustancial del proceso, lo cual exige una observación diligente de los criterios de justicia en saber a una determinada decisión judicial, es decir, verificar si existe razonabilidad, proporcionalidad, etc.

El Tribunal Constitucional (2007), el derecho del debido proceso está compuesto por dos expresiones, por un lado, lo formal y por el otro, el carácter sustantivo. En el primero se basa en principios y reglas estipuladas como formalidades, como las que establece un juez natural, los procedimientos preestablecidos, derecho a la defensa y a una debida motivación de las resoluciones judiciales que emite el órgano jurisdiccional. Por otro lado, en el carácter sustantivo, se basa en los caracteres de proporcionalidad y razonabilidad en cuanto a la toma de decisiones judiciales.

Por todo ello, Quintano (2021) el derecho del debido proceso es aplicación en todos los aspectos de nuestro sistema jurídico, por ende, para la tramitación de la vacancia presidencial, en este caso, por la causal de incapacidad moral permanente, se tendrá que seguir las pautas o normativas estipulado en el artículo 89º-A del Reglamento del Congreso, el cual constituye una herramienta o dispositivo legal que permite generar un parámetro en el actuar del Poder Legislativo, al momento de tramitar la figura constitucional materia de estudio.

La Sentencia del Tribunal Constitucional N° 03760-2004-AA/TC, fundamento 25, manifiesta que el Congreso de la República no se configura un fuero, es decir, no realiza funciones de un juez, si está en toda la obligación de acatar o

seguir las disposiciones constitucionales. Asimismo, cabe mencionar que, ningún poder Constituido puede estar sobre el poder constituyente expresado en la Constitución, cabiendo la posibilidad de aplicar un control jurisdiccional de los actos que realiza el Poder Legislativo, cuando incurran en afectación al derecho del debido proceso parlamentario y demás derechos fundamentales reconocidos.

En base a todo lo mencionado, Ponce y García (2020), sostienen que la vacancia se puede referir a la expresión institucional emitida por el parlamento, mediante el presidente, quien se encargan de comunicar que país y a las diferentes entidades estatales políticas que quien ocupaba el cargo público de mandatario del país, ha dejado de serlo por haber incurrido en alguna causal estipulada en la Carta Magna, generando inestabilidad en el país.

Para Sánchez (2020) la inestabilidad en el ámbito político, es originado por cualquier presión política, civil, militar e inclusive religiosa, lo cual, a menudo puede ser importante, y la cual crea una mayor disminución en lo que respecta a las inversiones a nivel internacional. Del mismo modo, Serrafiero (2017) afirma que se produce cuando un gobierno concluye sus acciones o funciones a través de las decisiones tomadas por el Congreso, o en todo caso, la renuncia del máximo mandatario en consecuencia de la presión de protestas y movilizaciones sociales.

Por otro lado, el autor Reinoso (2020) manifiesta que la causal constitucional, constituye una herramienta que sirve de control político considerado muchas veces como un mecanismo de proporción, el cual será usado en casos extremos que conllevan a contestas diversas acciones objetivas sujeta a previo debate y de consideración particular de los congresistas. Del mismo modo, el autor Sierr (2022) menciona que, en la actualidad, en el país no existe una forma objetiva de cómo poder identificar casos de incapacidad moral, ya que no se presenta una regulación definida para tal acto, por ende, es necesario configurar diferentes instrucciones que permitan determinar cuándo se trata de un proceso de vacancia por la causal materia de estudio, ya que existe diferentes temas que pueden generar inestabilidad en nuestro país.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación.

La investigación fue **tipo básica**, debido a que el propósito del presente estudio es incrementar el conocimiento, la comprensión e interpretación del problema planteado a través de la intervención y participación de distintos especialistas. Al respecto, Escudero & Cortez (2017) mencionan que la investigación básica o pura, se determina de manera plena en fundamentos teóricos, es decir, no existe la posibilidad de tener en cuenta objetivos prácticos, teniendo como única intención, el planteamiento de nuevos conocimientos a través de saberes científicos.

Al respecto Sampieri, Fernández, & Batista (2014) mencionan que es una estrategia determinada que permite alcanzar una mejor información para poder responder el planteamiento del problema de investigación, logrando desarrollar diferentes indagaciones y/o estudios para obtener mejor evidencia y seguridad del fenómeno proyectado al momento de su aplicación, por ende, se utilizó un diseño de **investigación descriptiva**, en donde Rojas (2013) precisa que las investigaciones descriptivas se caracterizan por precisar el problema, derivando diferentes opiniones para poder organizar políticas operativas, conociendo las categorías que se relacionan, y por último, señalando los lineamientos para la hipótesis.

Asimismo, se desarrolló bajo un **enfoque cualitativo**, porque se utilizó documentos normativos, doctrina, jurisprudencia, tanto en el ámbito nacional como internacional. Hernández (2014) manifiesta que este tipo de enfoques se centran en estudios y comprensión de fenómenos, desarrollando una exploración desde un ambiente natural de los participantes. Para terminar, se trabajó con **teoría fundamentada**, en donde se utiliza un procedimiento sistemático cualitativo para poder generar una teoría que logre explicar en base a conceptos una determinada acción o área específica.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Cabe mencionar que las categorías posibilitan definir el estudio y ponderar de una forma sistemática a través de las subcategorías relacionadas con el trabajo de investigación.

Tabla N° 2

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>SUBCATEGORÍAS</i>
Categoría 1: Vacancia presidencial.	Permanente Incapacidad Moral
	Inestabilidad Jurídica
	Inestabilidad Política
	Inestabilidad Económica
	Inestabilidad Social
Categoría 2: Derecho del Debido Proceso.	Vulneración de Derecho Constitucional.

Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a la *Matriz de Categorización* está adjuntada como **Anexo N° 01**.

3.3 Escenario de estudio.

El escenario de estudio se vio configurado en el ámbito constitucional, afectando a la población en general de nuestro país, asimismo, contextualizando la situación, se realizaron entrevistas a diferentes expertos en la materia, quienes brindaron sus respectivos comentarios sobre la problemática actual.

3.4 Participantes.

Los partícipes del presente trabajo fueron 09 abogados especializados en materia constitucional de la ciudad de Trujillo, quienes brindaron sus respectivos comentarios sobre el tema.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Con respecto a la técnica, se **utilizó la entrevista y el análisis documental**. Hernández & Duana (2020) refieren que, a través de las técnicas, se logra la recolección de datos o información relevante para la investigación, el cual permitirá adquirir información necesaria para responder la problemática.

El instrumento que se aplicó es **la guía de entrevista**, realizando un cuestionario de preguntas estructuradas, con la finalidad de copilar juicios y comentarios personales con base legal en la cuales los participantes puedan colaborar y aportar con la presente investigación. Importante mencionar que, las preguntas fueron

planteadas en base a los objetivos específicos, por ello, se formularon de manera clara, concreta y objetiva. La guía de entrevista se encuentra en el **Anexo N° 02**.

Del mismo modo, para aplicar la técnica anteriormente mencionada, se utilizó **una guía de análisis documental**, el cual permite recabar información de diversas fuentes doctrinales, normativos, jurisprudenciales en el ámbito internacional, ya que dicha información es relevante para nuestra investigación.

3.6 Procedimiento.

En el presente trabajo, se elaboró en primer lugar la guía de entrevista en función a los objetivos específicos, posteriormente el instrumento de evaluación fue sometido a la técnica de juicio de expertos en materia constitucional, para poder así contar con validez y confiabilidad, adjuntando los comentarios y críticas de las preguntas planteadas en función de los objetivos planteados en la investigación.

Del mismo modo, se realizó una guía de análisis documental con la finalidad de poder recabar información relevante para la investigación en el ámbito internacional, donde posteriormente se sintetizó y se estableció las conclusiones que responden los objetivos planteados.

3.7 Rigor científico.

Los instrumentos utilizados en la investigación, pasarán hacer evaluados por 3 especialistas en el ámbito constitucional, del mismo modo, se empleó la plataforma turnitin como herramienta, teniendo como finalidad el otorgamiento de eficiencia, aptitud, y calidad al proyecto, obteniendo como resultado un porcentaje menor al 25% de similitud a otras investigaciones. Para terminar, importante resaltar que acompañó todas las recomendaciones y formalidades establecidas en la Guía de Investigación brindada por la Universidad César Vallejo, al respecto, tenemos las normas APA, con la finalidad de elaborar un proyecto con aptitud académica y coherencia en los argumentos descritos.

3.8 Método de análisis de datos.

Blas, Sánchez, & Paula (2010) lo definen como aquella herramienta que permite analizar diferentes documentos, manteniendo su importancia en evidenciar o tamizar los datos más relevantes, aplicando el método de la hermenéutica de forma clara y definitiva. Por ende, la presente investigación se desarrolló empleando técnicas cualitativas, del mismo modo, se evaluó la posibilidad de las conclusiones teóricas. Asimismo, se utilizará el método deductivo, donde se podrá analizar la realidad problemática que se presenta aplicando las diferentes técnicas, las cuales permitirán obtener relevantes datos para nuestra investigación.

3.9 Aspectos éticos.

Con respecto a los aspectos éticos, la Biblioteca de la Universidad de Lima, (2014) sostiene que plagiar es un acto en el cual consiste en tomar ideas de otros autores como si fueran propias, por lo que se estará transgrediendo los derechos de autor. Por ello, el presente proyecto se realizará bajo la originalidad de quienes lo redactan, sin la afectación de los derechos de autor de otros trabajos, garantizando una eficiente credibilidad y desarrollo del problema. Del mismo modo, se utilizaron citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, respetando investigaciones anteriores, otorgando crédito a sus autorías mediante las respectivas citas, asimismo se aplicó el sistema del turnitin, con la finalidad de otorgar confiabilidad al contenido del presente trabajo, obteniendo como resultado menor al 25% de similitud a otras investigaciones. Para terminar, cabe mencionar que la investigación es netamente nuestra autoría.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.- RESULTADOS

El presente trabajo de Investigación tiene como instrumento, en primer lugar, a la Guía de Entrevista.

Análisis del **objetivo específico N° 01**, el cual consiste en: Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

En concordancia con las respuestas que se obtuvieron por las personas entrevistadas, se tiene:

Tabla N° 3

Opinión respecto a los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

PREGUNTA 1: Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1

Considero que la principal causa de la figura constitucional en nuestro país, es por la mala relación que se llevan tanto el poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, por ello, se deja a una libre interpretación la causal invocada, lo cual siempre se basará en las conductas y hechos que realiza el presidente de la Republica. Sobre la afectación al debido proceso, pienso que es momento de que se estipule o configure una interpretación de la causal constitucional, para no dejar interpretaciones antojadizas por parte de los congresistas de la república.

ENTREVISTADO 2

No recuerdo que exista en nuestra Carta Magna una lista de causas o supuestos de hecho que configuren la incapacidad moral permanente, sino más bien, estos supuestos obedecen a una lista de tipo "numerus apertus", y esta no debería (supuesto) afectar el debido proceso o procedimiento, en tanto se valoren medios probatorios que generen comunicación sustentada en la verdad material.

ENTREVISTADO 3

Exactamente la Constitución no establece en que situaciones de manera precisa lo configura, sin embargo, esto podría sujetarse a la valoración de la conducta del presidente sujeta a cuestionamientos.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
-----------------------	-----------------------	-----------------------

En mi opinión, se vaca a un presidente por aquellos actos o conductas inmorales contrarios a la Ley, que sin duda afecta la ética del cargo presidencial, terminando a que el presidente de la república sea despojado de su mandato, asimismo es rigurosamente procesado a un juicio político.

A mi entender, tienen que ver con aquellas inconductas o falta de ética reiterada por parte de un presidente; estos actos deben resultar manifiestamente afectando el normal desempeño del presidente como para vacarlo.

El Tribunal Constitucional, en el año 2020 desperdició una gran oportunidad de regular una posible definición de la causal constitucional en la sentencia del Expediente 0002-2020-CC/TC. Por ello, la mayoría de integrantes del Tribunal decidieron declarar improcedente la petición, por existir sustracción de la materia, ignorando de esa manera, su rol como máximo intérprete de la normativa nacional.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
-----------------------	-----------------------	-----------------------

Considero que las causas que originan la vacancia del presidente de la república por incapacidad moral permanente, se dan cuando el mandatario mantiene una condición mental inadecuada para poder ejercer el cargo como tal, por ello, imposibilita su permanencia frente al mando del país, A ello, podemos añadir que las actuaciones del presidente tienen un gran peso, es así que, tendrá que mantener posturas adecuadas, que no estén en contra de las buenas costumbres y la paz de la sociedad.

Las causas de la vacancia presidencia moral deviene en conductas que, sin constituirse en infracciones de responsabilidad que contravengan al orden público y/o a las buenas costumbres, sino más bien a aquella transgresión de la conducta del mandatario que no pueda ser posible que siga cumpliendo con su cargo, puede afectar en el debido proceso dado la magnitud política en que se maneja esta figura, ya que de por si no existe una doctrina exacta sobre la definición sobre la incapacidad moral, pudiendo recaer en una vulneración de los derechos del presidente.

En principio la causal de incapacidad moral permanente es una norma abierta, siendo que la palabra "moral" no está tipificado en el derecho constitucional, pues el órgano interprete no ha establecido un concepto de lo que es inmoral o moral en el ámbito político; siendo que la causa para que se realice la vacancia presidencial sería que el presidente realice actos contrarios a la moral y por ende se estaría afectando al debido proceso si se realiza la destitución del cargo, siendo que no está prescrito una definición concreta de lo que es "moral", a su vez se estaría afectando el debido proceso a nivel sustancial.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados, que las causas que generan causal constitucional vienen hacer: **1.** las actuaciones o acciones que van en contra de la adecuada función del máximo mandatario, **2.** condición mental y moral del mandatario, del cual no son acorde a las buenas costumbres y al cargo que viene desempeñado. En ese sentido, **García (2013)** precisó que la figura constitucional tiene como finalidad terminar con la función política del mandatario cuando incurra en comportamientos inmorales o deshonestos, llegando así a imposibilitar su permanencia en el cargo. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis, se evidencia que la causal de incapacidad moral permanente refiere a los **3.** actos indecentes o deshonestos que tiene el presidente al cumplir con sus funciones, por lo tanto, generan malestar en la población e inestabilidad en los diferentes ámbitos sociales del país, por ello, se trata de proteger la dignidad del cargo, colocando a personas capaces para que desempeñen dicha función. Cabe precisar que, la causal constitucional tiene que poseer una interpretación lógica y que vaya acorde a la realidad problemática, ya que, de lo contrario, se estaría vulnerando el derecho al debido proceso, el cual es un derecho constitucional e igual para todos.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

Tabla N° 4

Opinión respecto a las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso.

PREGUNTA 2: Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Las consecuencias que genera la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente es la inestabilidad en los diferentes ámbitos, como es en la economía, la política, en lo social. Llegando hasta causar malestar en los ciudadanos del país, y generando marchas masivas en contras de las diferentes decisiones políticas.	Teniendo en cuenta que se trata del presidente, las consecuencias pueden clasificarse como inmediatas, mediatas y por sobre quien recaen personales, y para su pueblo; inmediatos y personales significan muerte política para el vacado, y si el matar de la vacancia fue político, esto significará una crisis política y económica para el país.	Siendo esto parte de una línea constitucional, se busca salvaguardar el estado constitucional de derecho como también la figura presidencial.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Una de las consecuencias más épicas tras la vacancia	La primera consecuencia que deviene al momento de ocurrido la vacancia; es que	Debemos considerar que, una consecuencia relevante de la causal constitucional es la

del presidente de la república se presenta en la economía, asimismo en el ámbito político y social, siendo muy preocupante para la sociedad.	va a asumir la presidencia de la república una persona que no fue elegido; ello se va ver reflejado en la economía del país, por ende, va a generar inestabilidad económica y social.	destitución del cargo, formulándose la declaración eficaz, tal como lo señala el Reglamento del Congreso, al momento de que se le notifica la decisión al mandatario. Por ende, resulta importante mencionar que, la Carta Magna no señala que la causal constitucional genere efectos sobre aquellos derechos de participación pública.
--	---	--

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
----------------	----------------	----------------

Podemos considerar como consecuencias inmediatas la inestabilidad en la economía, debido a que el dólar se dispara, del mismo modo, los conflictos entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo se incrementarían con el pasar de los días, y claro está, el malestar que se causaría a la población en general, por las decisiones tomadas por nuestras autoridades.	Las consecuencias sobre este hecho serían una mezcla entre consecuencias sociales, económicas y jurídicas, todos recaen en un mismo punto; la inestabilidad, ya que el presidente de gobierno como pilar del poder ejecutivo es quien tiene la misión sobre el país; en este sentido, la afectación del debido proceso implicaría también en el desplazamiento de hechos razonables para usar debidamente los mecanismos establecidos.	La consecuencia al aplicar esta causal de vacancia sería la destitución del cargo del presidente, siendo que se afectaría el debido proceso en su ámbito sustancial pues no existe una línea establecida de lo que es moral en el ámbito político.
---	--	--

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados, que las consecuencias que generan la causal constitucional materia de estudio, son **1.** la muerte política del mandatario, por ende, dejará de ejercer la función de presidente de la república, y **2.** pasará a investigaciones procesales según los delitos o infracciones que haya cometido; del mismo modo, tenemos como consecuencia la **3.** inestabilidad tanto en la economía, en lo social y en la política, generando un entorno de caos e incertidumbre. En ese sentido, la **CIDH (2021)** manifiesta su preocupación por la falta de una interpretación objetiva a la causal constitucional materia de estudio, ya que, en la actualidad permite que exista discrecionalidad y un considerable riesgo en la debilitación del principio de separación de poderes, del mismo modo, genera la no gobernabilidad en el país. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis, las consecuencias pueden ser inmediatas, como es la destitución del presidente del cargo máximo, y mediatas, por la gran crisis e inestabilidad que generaría la vacancia. Cabe precisar que, la incapacidad moral permanente, en la actualidad, lo único que genera es conflictos entre los poderes del Estado, por ende, se necesita una interpretación razonable que permita brindar una salida más eficiente al país.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

Tabla N° 5

Opinión respecto a los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

PREGUNTA 3: Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1

Los criterios que se viene aplicando en la actualidad, es netamente la corrupción de los altos funcionarios y del mismo presidente, en su actuar y en los hechos que genera, con la gente que se rodea. Por ello, los congresistas están al tanto para invocar la causal constitucional, ya que consideran criterios subjetivos del presidente.

ENTREVISTADO 2

La última vacancia tuvo una índole netamente política, no buscó la verdad material y se resolvió en base a opiniones, lo que no sólo afectó a PPK, sino que fue el primer paso para llegar a donde estamos hoy.

ENTREVISTADO 3

Por lo general, lo que establece la Constitución, como salir del territorio nacional sin permiso del congreso, no llamar a elecciones. Etc.

ENTREVISTADO 4

Siendo esta causal difícil de entender, pues hasta el día de hoy, el Órgano Supremo de interpretación y control constitucional como es el Tribunal Constitucional no ha establecido un concepto base de esta figura, pues es de carácter subjetivo siendo complicado entrar a calificar aspectos morales y éticos.

ENTREVISTADO 5

En principio debemos entender que a diferencia de los otros causales de vacancia; el de "Incapacidad moral" es un tanto objetiva y también subjetiva por cuanto se trata de comportamiento o conducta grave y reiterada; en tal sentido el criterio queda resumido al quorum que debe respetarse respecto a los miembros del congreso.

ENTREVISTADO 6

Los criterios que se establece la vacancia presidencial se dan debido a que se modificó el Reglamento del Congreso, en base al procedimiento y requisitos del mismo.

En primer lugar, la moción de vacancia tendrá que ser presentada por no menos de 2/3 de congresistas.

Posteriormente, se notifica al presidente y además, su admisión de la misma, la cual será sometida a votación del 20% de congresistas.

Si la moción resulta admitida, tendrá que debatirse en el pleno, y en consecuencia someterse a votación en el tercer día.

En el debate, el mandatario de la República, cuenta con 1 hora para defenderse, la cual puede hacerse mediante asistencia de su abogado.

Para terminar, se necesita 87 votos para la aprobación de la causal constitucional, y por ende, la destitución del mandatario.

ENTREVISTADO 7**ENTREVISTADO 8****ENTREVISTADO 9**

Uno de los criterios que considero se vienen aplicando para invocar la causal de incapacidad moral permanente, es netamente la corrupción que comete el mandatario en el ejercicio de sus funciones, asimismo, la evaluación constante en sus actuaciones y de las personas que le rodean, del cual se basarán para vacarlo.

A mi criterio, el congreso ha utilizado incapacidad moral permanente en un sentido ético amplio, es decir, no ha usado ninguna previsión respecto a los límites que deben usar para poder solicitar la vacancia, dado que esta figura es una situación de hecho, ausente de motivación jurídica, sino va de la mano con una motivación de conducta reprochable.

Según mi experiencia no existen criterios establecidos, es por lo cual que se vienen aplicando criterios errados al formular o pretender destituir a un presidente de su cargo siendo que el derecho sancionador a nivel constitucional no lo ha dejado bien sentado

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados, que los criterios que se vienen aplicando para la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente son: **1.** actos de corrupción que envuelven al presidente, y a su entorno más cercano, los cuales son motivos para invocar la causal constitucional por parte de los congresistas, **2.** acciones deshonestas y anti éticas que genera el mandatario, al tomar las decisiones para el país, todo ello, inducen o motivan una conducta reprochable que merece una sanción. En ese sentido **Eguiguren (2017)** precisa que en América Latina, las destituciones o vacancias de los presidentes, son consecuencias de imputaciones de supuestos delitos o infracciones en el ejercicio de sus funciones y deberes, o por mantener inconductas morales. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis, los criterios para poder aplicar la causal constitucional dependerá mucho del correcto ejercicio de las funciones del presidente de la república, ya que, al tener el máximo cargo, puede verse envuelto en la comisión de infracciones o supuestos delitos, como toda persona, y por lo cual tendrá la obligación de responder por los daños que pueda ocasionar. Cabe precisar que, el gobierno de un presidente, tiene que tener un desarrollo favorable, que garantice el respeto de los principios y derechos de las personas, y del mismo modo, el desarrollo de cada una de ellas, y del país.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

INTERPRETACIÓN GENERAL:

De la aplicación de las entrevistas realizadas, tenemos como resultado que las causas que generan la vacancia por incapacidad moral permanente gira entorno a las diferentes acciones anti éticas o en contra del desempeño normal de las funciones del presidente de la república, es decir, no son acordes a las buenas costumbres. Del mismo modo, en cuanto a las consecuencias que genera dicha causal, pueden ser consideradas inmediatas, como es la muerte política del mandatario, así como la crisis e inestabilidad del país, tanto en lo social, política, económica y democrática. Asimismo, en cuanto a los criterios que se vienen aplicando para invocar la causal constitucional, gira entorno a los actos de corrupción que comete el presidente, y su entorno más cercano, de igual forma, sus actos que involucren mentiras, el ser deshonesto, acciones que conllevan al mandatario a tener una conducta reprochable. En ese sentido, García (2013) precisa que la causal materia de estudio, tiene como finalidad la destitución del cargo del presidente, cuando incurra en ciertos delitos o infracciones, que resulten evidentes e irreprochables para la sociedad. En base a lo desarrollado, se evidencia que la vacancia presidencial si bien el legislador constitucional lo estipulo como una salida para destituir al presidente cuando incurra en actos en contra de sus funciones, resulta algo ambiguo, debido a que no existe una interpretación verás e indubitable, que permita basarse de manera correcta, y sin vulnerar derechos fundamentales, como es el debido proceso. Por ello, se tendrá que establecer conceptos e interpretaciones objetivas, que ayuden a su correcta aplicación, erradicando opiniones, análisis y apreciaciones antojadizas por ciertos parlamentarios.

Continuamos con el análisis del **objetivo específico N° 02**, que consiste en Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

Tabla N^o 6

Opinión respecto a las interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, sobre la incapacidad moral permanente, y la vulneración al derecho del debido proceso.

PREGUNTA 4: Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y, por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1

Considero que sí, ya que, al no existir una interpretación o un concepto definido sobre la incapacidad moral permanente en nuestra normativa nacional, seguirá siendo materia de interpretaciones antojadizas, por ello, conlleva a la vulneración de derechos fundamentales de la persona, como es el debido proceso, la dignidad de la persona.

ENTREVISTADO 2

Totalmente, que no existan causales específicas no debe significar “per se” que estas cuestiones se resuelvan de manera subjetiva y obedeciendo a intereses políticos.

ENTREVISTADO 3

Es que precisamente la falta de explicación sobre la misma, se presta a mañas e intereses de terceros que ven en esta figura salida a problemas de unos cuantos y/o corrupción teniendo como barrera al presidente.

ENTREVISTADO 4

A mi parecer considero que sí, pues en los últimos años hemos sido partícipes de muchos actos inmorales de anteriores mandatarios, así como también actos que a mi parecer no tienen sentido de ser justiciado por esta figura, ya que sus parámetros de calificación no están delimitados, es por ello que los otros grupos políticos se aprovechan de eso, y definitivamente afecta al debido proceso al destituir a un presidente que tal vez no realizó actos impropios.

ENTREVISTADO 5

Considero que la “vacancia por incapacidad moral” es una causal un tanto subjetiva; es por ello que no todos los países lo acogen; a diferencia de las otras causales que no dan lugar a interpretaciones y son restrictas, es justamente lo que provoca que el parlamento opositor puedan utilizar esta causal como unas represalias. En tal sentido considero que efectivamente la causal de incapacidad moral si se presta para interpretaciones subjetivas y porque no antojadizas.

ENTREVISTADO 6

Si, debido a la inexistencia de fundamentos determinados, por eso esta situación debe estar debida indicada en el ordenamiento jurídico.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Claro que sí, desde años atrás, la causal de incapacidad permanente se viene invocando de una manera conveniente por la mayoría de congresistas que están en contra del gobierno, dejando a una libre interpretación, y vulnerando derechos fundamentales.	En parte si, ya que se ha hecho mal uso, a mi criterio, de esta figura jurídica, manejado por intereses políticos y no trayendo a cuestionar las consecuencias en la sociedad sobre la declaración de vacancia del máximo gobernador del estado.	Por mi parte creo que no se aplican criterios antojadizos, sino más bien se aplican criterios a nivel políticos, es por ello que el pueblo peruano se encuentra disconforme al no tener por determinado cuando y como se aplicaría la causal de vacancia por incapacidad moral.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados que, la causal constitucional se presta totalmente a interpretaciones antojadizas por parte del congreso de la república, y, por ende, se ve claramente vulnerado el derecho del debido proceso, sobre ello, se manifiesta que las posibles definiciones brindadas por los grupos parlamentarios opositores que tienen la finalidad de satisfacer sus propios intereses, sin importarles el desarrollo del país. En ese sentido **Chanamé (2015)** precisa que, en la actualidad, no existe una denominada votación autorizada por parte del parlamento, ya que el supuesto de ser presidente, como máximo cargo, no puede verse afectado por mayorías simples que tratande crear inestabilidad en el país. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis, las diferentes vacancias que se vienen dando en nuestra historia republicana, vienen siendo bajo interpretaciones libres por parte del congreso, interpretaciones que muchas veces buscan satisfacer intereses particulares, vulnerando claramente derechos fundamentales, ya que hasta la actualidad no existe alguna interpretación en la cual se puedan basar. Cabe precisar que, si el Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de las normas y de la Constitución, no exhorta al congreso a estipular alguna normativa que sustente una interpretación más objetiva en base a la causal constitucional materia de estudio, los casos de crisis y conflictos políticos, económicos, sociales, seguirán existiendo con el pasar de los años.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

Tabla N° 7

Opinión respecto al derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139° inciso 3 de la Constitución Política, el cual debe ser igual para todos, sin excepción alguna.

PREGUNTA 5: Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139° inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
----------------	----------------	----------------

Considero que sí, ya que, lo que estipula nuestra Carta Magna, debe ser igual para todos, sin excepción alguna, por ello, se deberá garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Sí, como procesalistas en diferentes vías e instancias somos defensores del irrestricto respeto al debido proceso como derecho constitucionalmente protegido y fundamental, recordemos que como derecho humano el que este en nuestra Carta Magna no lo “crea”, sólo lo reconoce para asegurar el irrestricto respeto de este.

Lo correcto es que sea así, de los altos cargos también debe pasar igual, que los procesos de investigación inicien ni bien salga y no esperar a que termine el mandato.

ENTREVISTADO 4**ENTREVISTADO 5****ENTREVISTADO 6**

Claro que sí, pues desde que está prescrito en la Constitución Política del Perú, se considera que es un derecho aplicable para todo ciudadano sin distinción de raza, sexo e ideología, así también para aquellos que ocupan cargos representativos.

Efectivamente, el debido proceso como tal es un derecho que le asiste a toda persona sin excepción ni limitación procesal; en tal sentido Nadie puede ser destituido de su jurisdicción predeterminado por ley mucho menos sometido procedimientos distintos.

Si debe ser igual para todos debido a que es un derecho humano abierto con naturaleza procesal, tal como lo señala la Corte Suprema, el cual busca, sobre todo, defender de forma adecuada y justa, las diferentes controversias que se exponen ante las autoridades judiciales nacionales.

ENTREVISTADO 7**ENTREVISTADO 8****ENTREVISTADO 9**

Es lo más lógico, ya que vivimos en un estado de Derecho, por ende, los derechos y principios fundamentales de las personas se tienen que respetar.

Así es, la constitución política fue creada para la armonía y cumplimiento del ordenamiento jurídico, siendo la máxima expresión de la norma.

El debido proceso está regulado para todos sin excepción, siendo que, donde hay proceso existe debido proceso, asimismo los criterios para aplicar en la vacancia presidencial, éste se rige en la dimensión del debido proceso formal.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados que, el derecho del debido proceso estipulado en el art. 139º inciso 3 de la Constitución Política desde luego que debe ser igual para todos, por ello, se debe garantizar y asegurar el respeto irrestricto, no solo del derecho mencionado, si no, de todos los demás derechos plasmados en nuestra Carta Magna. La causal invocada, tendrá que mantener un adecuado procedimiento, resolviendo la litis de manera transparente, legal y sobre todo justa. En ese sentido, mediante Resolución del Congreso N° 030-2003, exhortada por el Tribunal Constitucional, el Congreso modificó su reglamento interno, y procedió a estipular las pautas necesarias para el trámite de la vacancia presidencial por la causal señalada, añadiendo el art. 89-A, garantizando un mejor desarrollo. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis, el derecho del debido proceso, es un derecho fundamental que tiene toda persona, por ende, no se puede ver vulnerado ni amenazado con procedimientos arbitrarios.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

Tabla N° 8

Opinión respecto a la manera en que se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

PREGUNTA 6: Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que se afecta mediante la aplicación de vacancias arbitrarias, es decir, sin un sustento considerable que permita invocar la causal constitucional, ya que, en muchos casos, se otorga interpretaciones personales, o por mayorías del congreso de la república, lo cual buscan adueñarse del poder estatal.	Sí, partimos desde la arbitrariedad estamos frente a una decisión cuya justificación es inexistente o contraria al debido proceso por no haberse motivado debidamente una decisión, no permitir el derecho de defensa (contradicción), la pluralidad de instancias y otras.	Cuando es arbitraria afecta el orden Constitucional, Jurisdiccional y Democrático. Rompe con la poca credibilidad de las autoridades.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Por regla general, para destituir a un presidente de su cargo, se debe esperar hasta que éste termine su mandato, pero si es sometido a reglas	En principio Debemos entender que lo normal; la regla es que un presidente culmine su periodo sin trabas, sin limitaciones subjetivas; en tal sentido acondicionar una	Según mi experiencia el debido proceso es por importante porque protege a los ciudadanos de las leyes contrarias a los derechos

que no sabemos sus límites, entonces estamos frente a un procedimiento que afecta la tutela efectiva de un debido proceso.	causal que pueda dar lugar a interpretaciones irregulares va a conllevar a que el jefe de Estado- pueda - ser sometido a un procedimiento que no se ajusta a derecho inclusive regulado recientemente en el reglamento en virtud al pronunciamiento del Tribunal Constitucional.	fundamentales y garantizar los procesos que se hace presente en diversos casos legales.
--	--	---

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Se afecta de manera directa contra los derechos fundamentales de las personas, no olvidemos que tanto el presidente y las demás personas que ocupan altos cargos públicos, también deben ser respetados.	Se afecta cuando no se cumple un adecuado desarrollo de lo establecido tanto en las normas especiales como lo plasmado en nuestra Constitución, por ello, cuando se invoque la vacancia presidencial tiene que estar dentro del marco legal.	A mi entender, al aplicarse una vacancia arbitraria se estaría afectando algunos derechos fundamentales protegidos por tratados internacionales, siendo que al llevarse un proceso arbitrario se vulnerarían los mismos y el que resulta más perjudicado es la población.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados que, la vulneración del derecho del debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria, se ve reflejado en justificaciones inexistentes, es decir, sin base de hechos y de derecho, negándose totalmente el derecho a la defensa (contradicción), salteando la pluralidad de instancias y demás. En ese sentido, Rodríguez (2021) precisa que, al aplicarse una vacancia del presidente, tendrá que ser de manera transparente, siguiendo todas las pautas para un eficiente procedimiento, sin generar incertidumbre e inestabilidad en el país. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis, el debido proceso, como derecho fundamental de la persona, no debe verse vulnerado por interpretaciones y decisiones arbitrarias, por ende, se tendrá que mantener el respeto del mismo, y el cumplimiento adecuado de los procedimientos.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

INTERPRETACIÓN GENERAL:

De la aplicación de las entrevistas realizadas, tenemos como resultado que, el derecho del debido proceso, resulta muy relevante para la persona, ya que es un derecho fundamental reconocido por nuestra Carta Magna, por ende, no debe ser

vulnerado ni amenazado, en este caso, por vacancias arbitrarias, es decir, vacancias sin sustento alguno, basándose nada más en interpretaciones antojadizas por parte de algunos congresistas. Cabe mencionar que, actualmente vivimos en un Estado Constitucional de Derecho, por ende, se debe brindar una tutela jurisdiccional efectiva, que permita el acceso a una justicia eficiente, es decir, que un procedimiento inicie y concluya manteniendo el respeto y la valoración adecuada de los derechos fundamentales que surjan de él. En ese sentido, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria (2014) precisó que, el derecho del Debido proceso está estipulado en el inciso 3) del artículo 139º de nuestra Carta Magna, el cual constituye un principio y un derecho del cargo jurisdiccional, por lo que todo proceso deberá iniciarse y terminarse con un adecuado análisis, respeto y valoración de los derechos fundamentales. En ese orden de ideas, es necesario precisar que, no solo se basa en velar por el aspecto formal o procedimental, como es la competencia, la observancia del procedimiento, sino también en la protección del contenido sustancial, lo cual exige una observación más diligente sobre los criterios de justicia, como es la decisión judicial, la razonabilidad, la proporcionalidad, etc.

Asimismo, el presente trabajo de Investigación tiene como instrumento, en segundo lugar, la Guía de análisis documental.

Por ello, el **objetivo específico N° 03**, consiste en: Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando para la vacancia presidencial a nivel de Derecho Comparado

En concordancia, en base a las diferentes constituciones analizadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla Nª 9

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	REFLEXIÓN
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.</p>	<p>Art. 175º. Los juicios ante el Senado, se seguirán las siguientes reglas: Inciso 2. Si la acusación refiere a delitos realizados en el actuar de sus funciones, o a indignidad por mala conducta, la cámara impondrá como pena la destitución del cargo, y además la pérdida temporal o definitiva de los derechos políticos.</p>	<p>Para comenzar, el sistema parlamentario en el país de Colombia es bicameral, por ende, el Senado es el encargado de sancionar al presidente de la Republica y a los demás funcionarios que incurran en la causal de indignidad por mala conducta, y además a ello, se sanciona con la privatización de los derechos políticos, ya sea de manera temporal o absoluta, lo cual, se considera sanciones justas y acordes a la realidad del país vecino, asimismo, se trata de imponer castigos o penas a hechos que realmente merezcan o configuren su inhabilitación.</p>	<p>Esta figura constitucional, recoge cierta similitud con la causal de “incapacidad moral” ya que, dentro del juicio político, tienen como finalidad la destitución del cargo de presidente de la República. Por ello, el país de Colombia establece sanciones drásticas a quienes incurran en dicha figura constitucional, acorde a su marco normativo y bajo los parámetros establecido en su Constitución.</p>

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
ARGENTINA.**

Art. 53º. El Senado ejerce la función de poder juzgar al presidente de la nación, vicepresidentes, gabinete de ministros y demás altos funcionarios, por ejercer un mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; asimismo por crímenes comunes, después de la formación de causa.

En el país vecino de Argentina, presenta las funciones relevantes del Senado dentro del Parlamento, el cual es juzgar al presidente de la Nación y demás altos funcionarios, cuando incurran en causal de mal desempeño de sus funciones, o por crímenes comunes. Cabe mencionar que, cuando el acusado sea el presidente, el encargado de presidir el juzgamiento será el presidente de la Corte Suprema, quien será el encargado de tomar la decisión correspondiente.

La figura constitucional de mal desempeño de sus funciones, constituye en la actualidad un concepto ambiguo, ya que, en la normativa argentina, no está estipulada alguna interpretación objetiva que permita alcanzar una definición más certera sobre el mal desempeño de las funciones del presidente de la Nación. Por ello, varios autores manifiestan que esta causal se perfila “abierta”, es decir, está al libre juicio e interpretación por parte de los congresistas de las cámaras, del mismo modo, se espera una definición en la Constitución, que permita garantizar un adecuado proceso al momento del juicio político, caso contrario, se seguirá ante una normativa constitucional en blanco.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
HONDURAS.**

Artículo 234º. Surge el juicio político contra el mandatario, y demás funcionarios públicos, cuando incurran, de forma grave, el desempeño en su cargo, en base a

En el país de Honduras el sistema parlamentario es Bicameral, siendo el Congreso Nacional el encargado de destituir al presidente de la República y demás funcionarios del Estado que incurran en actuaciones contrarias a la

En esta figura constitucional se observa una similitud con la ley peruana siendo que la vacancia del presidente de la República, se realiza mediante juicio político con la finalidad de destituir del cargo por realizar actuaciones

	<p><u>realizar actuaciones contrarias a la Constitución de la República o el interés nacional y por manifiesta negligencia, incapacidad o incompetencia para el desempeño del cargo.</u></p> <p>Cabe señalar que, se procederá también a abrir investigación en las diferentes ramas del derecho, para sancionar la responsabilidad emergida de sus actos,</p>	<p>constitución y a su cargo mediante el juicio político.</p>	<p>contrarias a la Constitución de la República o el interés nacional en la cual manifiesta negligencia, incapacidad o incompetencia para el desempeño del cargo.</p>
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE PARAGUAY.</p>	<p>Art. 225°. El presidente de la República y los de más representantes del Estado, sólo podrán ser sometidos a juicio político por <u>mal desempeño de sus funciones</u>, por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos o por delitos comunes.</p>	<p>Es necesario señalar que el sistema parlamentario de Paraguay en Bicameral, siendo ello así, la acusación para realizar el juicio político de vacancia será llevada a cabo por la Cámara de Diputados, quienes son los encargados de verificar la culpabilidad del mandatario</p>	<p>Esta causal de vacancia presidencial, se asemeja a la figura constitucional de incapacidad moral, ya que dentro del juzgamiento en el juicio público su finalidad es separar del cargo de sus funciones aquellos dignatarios que cometen delitos contrarios a la constitución y al orden público.</p>
<p>INTERPRETACIÓN</p>	<p>Del análisis correspondiente, se puede concluir que en las diferentes constituciones de los países de América Latina se establecen causales constitucionales que tienen como finalidad relevante, la destitución o vacancia del presidente de la república, teniendo como causal semejante la incapacidad moral o indignidad en las funciones del máximo jefe del país.</p> <p>Cabe mencionar que, en los diferentes países analizados, se emplea diferentes tipos de congresos, ya que en algunos es bicameral y en otros unicameral, quienes tienen como semejanza o función importante, tramitar y procesar las solicitudes de vacancia o destitución acorde a la normativa de su respectivo país.</p>		

Fuente: Guía de análisis documental

De igual modo, en base al mismo objetivo específico, utilizando la misma técnica, se procedió a indagar e analizar jurisprudencia nacional e internacional, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla Nª 10

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	REFLEXIÓN
<p>JUICIO DE INDIGNIDAD POR MALA CONDUCTA AL PRESIDENTE DUQUE (COLOMBIA)</p>	<p>Al respecto, el autor Moreno (2020) en el estudio realizado, refiere que los congresistas de su país, decidieron adelantar el juicio de indignidad por mala conducta al presidente Iván Duque, en base al artículo 175º de su Constitución.</p>	<p>En el país vecino de Colombia, se invoca la causal de indignidad por mala conducta del presidente de la República, con ello, se tiene como finalidad la destitución del máximo cargo público, por incurrir en faltas, acciones en contra de sus funciones, y en contra de la población.</p>	<p>Las causales constitucionales establecidas en el país vecino poseen ventajas y desventajas, la primera es que busca la destitución del presidente cuando incurra en ciertas conductas que vayan en contra de sus funciones, y que ocasionen caos e inestabilidad en el país. La segunda, es que la causal de indignidad resulta muy ambigua, y por ello trae consigo interpretaciones diferentes, al momento de invocarla.</p>
<p>DESTITUCIÓN DE LA EX PRESIDENTA DILMA ROUSSEFF (BRASIL)</p>	<p>En el año 2014, fue destituida la ex presidenta Dilma Rousseff por incurrir en escándalos de corrupción en el caso Petrobras, y encima de ello, buscando su reelección como presidenta de la república, en consecuencia, se le adelantó el</p>	<p>En Brasil, no es extraño los casos de corrupción, por ende, los altos funcionarios están en constante evaluación y fiscalización, por parte del senado y cámara de diputados. Por ello, la expresidenta fue destituida del cargo, por incurrir en actos ilícitos con la empresa</p>	<p>Brasil es una de las potencias de Latinoamérica, por ello, los altos funcionarios están en constante fiscalización por parte de las diferentes entidades que protegen los intereses del Estado. Por lo tanto, cuando se dan casos de corrupción, y se acredita mediante</p>

	juicio, y fue destituida del cargo por el Senado brasileño.	Petrobras, teniendo una aprobación por 61 congresistas del Senado Brasileño.	pruebas fehacientes, el Senado Brasileño es el encargado de dictar la destitución del cargo público, posteriormente, pasa a juicios penales correspondientes acordes a Ley.
<p align="center">DESTITUCIÓN DEL EX PRESIDENTE FERNANDO LUGO (PARAGUAY)</p>	En el año 2012, en Paraguay, se llevó a cabo la destitución del cargo presidencial del ex presidente Fernando Lugo, por incurrir en actos en contra de la vida, la sociedad, y el bienestar social. Además, quienes promovieron su salida fueron diferentes partidos políticos, y la población, basándose en la masacre de Guruguay, del cual fue autor.	El ex mandatario fue declarado culpable por el Senado Paraguayo, luego que se le declare la responsabilidad absoluta por la muerte de ciudadanos a consecuencia de enfrentamientos entre la policía y campesinos.	Paraguay mantiene dentro de su Carta Magna, causales que tienen la finalidad de sancionar, destituir, y por último, realizar un juicio político al presidente de la república, cuando incurra en acciones que vayan en contra de sus funciones, por ello, el Senado de Paraguay, será el encargado de la destitución del cargo, para luego pasar a las correspondientes investigaciones penales.
<p align="center">SUPLENCIA PRESIDENCIAL</p>	Para el autor Solís (2002) refiere que en la mayoría de los países de Latinoamérica estipulan causales para la destitución, o suplencia presidencial, muchas veces sin tener fundamentos que vayan acorde o acrediten su pedido invocado, resaltando que trae consigo inestabilidad en todo el país. Por ello es necesario que existan causales o razones bien definidas para evitar arbitrariedades.	El autor nos da a conocer que, en la mayoría de los países de Latinoamérica, se plasma en las diferentes constituciones causales de vacancia, suplencia o destitución al cargo máximo de presidente de la república, cuando se incurran en acción u hechos que vayan en contra de sus funciones como tal.	La destitución o suplencia presidencial resulta una sanción que lo hace efectivo el poder Legislativo de cada país, ya sea a través del Senado, en caso de contar con dos cámaras, o por mayoría calificada, en caso de contar con una sola cámara. Por ello, resulta relevante mencionar que, para que se pueda invocar la causal constitucional, de una manera transparente y sin vulnerar los derechos

		fundamentales, se deberá definir o establecer interpretaciones que permitan una aplicación adecuada y fácil, garantizando un debido procedimiento al momento de llevar a cabo un juicio político.
INTERPRETACIÓN	Del análisis correspondiente, se puede concluir que, en las diferentes jurisprudencias internacionales, se estipulan causales constitucionales que buscan la destitución o vacancia presidencial, cuando el máximo mandatario incurra en acciones u hechos que vayan en contra de sus funciones como presidente, por ello, resulta importante que las normativas en los diferentes Estados tengan definiciones o interpretaciones objetivas, que sean transparentes, eficientes y que garanticen sobre todo, el respeto de los derechos fundamentales de la persona.	
Fuente: Guía de análisis documental		

Tabla Nª 11

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL	REFLEXIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ	Art. 113° establece las causales por las que el presidente de la República puede ser vacado, dentro de ellas tenemos el inciso 2) Permanente incapacidad moral y física, proclamada por el Poder Legislativo.	Nuestra Constitución Política, plasma la causal constitucional, el cual busca la vacancia presidencial cuando el máximo mandatario incurra en acciones anti éticas, o inmorales, que vayan sobre todo en contra de las buenas costumbres y de sus funciones como tal.	Para poder emplear o usar de una manera más eficiente la causal constitucional en nuestro país, se tendrá que establecer definiciones o interpretaciones sobre ello, que permita una adecuada aplicación por parte del Congreso de la República, de esa manera, se garantizará el respeto de los derechos fundamentales de la persona, del igual modo, se evitará

la inestabilidad en el país, y la incertidumbre en la población.

**PLENO JURISPRUDENCIAL
778/2020
EXPEDIENTE 00002-2020-CC/TC**

Es una demanda de conflicto competencial sobre la moción de vacancia del presidente de la República por la causal constitucional materia de estudio. La mayoría del Pleno del Tribunal Constitucional, deciden declarar IMPROCEDENTE la demanda, por existir sustracción de la materia controversial.

La demanda competencial, fue una gran oportunidad para que el Tribunal Constitucional plasme una definición o posible interpretación sobre incapacidad moral permanente, pero e su mayoría, decidieron no pronunciarse al respecto, por existir sustracción de la materia, es decir, no había controversia o litis por la cual enfocarse.

El Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución y de las normas en nuestro país, tiene la obligación de pronunciarse sobre la causal materia de estudio, plasmar una definición que permita invocarla de una manera adecuada, solo así, se podrá erradicar todo tipo de arbitrariedades e incertidumbre en nuestro país.

EXPEDIENTE N° 0006-2003-AI/TC

Es una acción de inconstitucionalidad, interpuesto por 65 congresistas contra el inciso j) del art. 89 del Reglamento del Congreso de la República. Por lo cual se solicita que se analice la constitucionalidad de la normativa. El Tribunal Constitucional, por su parte, concluyó exhortando al Congreso a legislar y garantizar un adecuado procedimiento a la votación calificada al momento de invocar la causal constitucional establecida en el art. 113° inciso 2.

El Reglamento del Congreso de la República estipula todas las funciones, sanciones, procedimientos y demás requisitos que tendrán que cumplir los congresistas cuando ejerzan las funciones como tal, dentro de ellas, está el adecuado procedimiento que se debe dar a la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, el cual consta de una votación calificada para poder invocarla, y la votación será a un número no menor de 2/3 del número legal de congresistas.

Si bien, el Tribunal Constitucional garantiza un adecuado procedimiento para llevar a cabo la votación sobre la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, resulta algo ambiguo su interpretación, porque hasta la actualidad no existe un concepto o definición objetiva que permita dar una claridad a la causal constitucional.

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO Nº 001-2020-2021-CR	Sobre esta resolución del congreso de la República, se declara la incapacidad moral permanente del ex presidente Martin Alberto Vizcarra Cornejo, y se le da el trámite establecido en el art. 89-A del Reglamento del Congreso de la República.	En nuestro país, con la vacancia del ex mandatario Martin Vizcarra, se configura 5 vacancias presidenciales en los 200 años de independencia, por ello, este problema que últimamente se viene invocando con naturalidad, se tendrá que configurar y establecer definiciones que permitan invocarla mediante un sustento o acreditación, y no dejarse llevar por mayorías simples del congreso o por la oposición.	En el Perú, la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, es una figura ambigua, que no garantiza el respeto de los derechos fundamentales y el debido procedimiento que se debe dar al trámite de la vacancia presidencial, por ello, como se viene mencionando anteriormente, el Tribunal Constitucional, o el mismo Congreso de la República, en mérito a sus funciones, tienen la obligación de establecer definiciones que permitan alcanzar su verdadero significado.
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO Nº 030-2003-CR	El congreso de la República, reformo su Reglamento interno, incorporando el art. 89-A, definiendo las pautas necesarias para llevar a cabo la tramitación de la solicitud de vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en nuestro país.	En el año 2004, el congreso mediante exhortación del Tribunal Constitucional, reformo su Reglamento Interno, adoptando posturas que permitan un fácil trámite a la solicitud de la vacancia por la causal materia de estudio.	Así como el Tribunal Constitucional en el año 2004 exhortó al Congreso a modificar su Reglamento, tiene la obligación de establecer una definición sobre incapacidad moral permanente del presidente de la república.
PROYECTO DE LEY Nº 474/2021- PE	El presente proyecto de Ley, tenía como finalidad modificar ciertos artículos de la Constitución, dentro de ellas, el art. 113° inciso 2, reemplazando la figura de incapacidad moral, por incapacidad mental, acreditada debidamente por	En el año 2021, la ex presidenta del Consejo de ministros, Mirtha Vásquez, planteó el proyecto de ley, con la finalidad de modificar diferentes artículos de la Carta Magna, dentro de ellas, la causal materia de estudio, estableciendo la	El proyecto de ley presentado por la ex presidenta del Consejo de ministros, fue una propuesta innovadora, pues consideramos que trataba de brindar un panorama mucho más claro, al momento de invocar la causal del art. 113°,

	la junta médica, y declarada por no menos de 2/3 del número legal de congresistas.	incapacidad mental, debidamente acreditada por junta médica, como propuesta que reemplace a la causal de incapacidad moral permanente.	además de ello, trataba de garantizar una adecuada aplicación, ya que previamente, se tenía que acreditar por una junta médica el estado mental del presidente, y, por último, la votación calificada establecida hoy en día.
INTERPRETACIÓN	<p>Del análisis correspondiente, se puede concluir que, en las diferentes jurisprudencias nacionales analizadas, se trata de plantear un adecuado procedimiento para dar trámite a la solicitud de vacancia por incapacidad moral permanente, ya que hasta existió modificaciones en el Reglamento del Congreso para invocar la causal, e incluso proyectos de ley que apuntan a una mejor aplicación en nuestro sistema jurídico.</p> <p>Por otro lado, resulta importante que el Tribunal Constitucional establezca una posible interpretación o definición sobre incapacidad moral, o exhortar al congreso de la Republica a establecer una norma al respecto, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos y principios fundamentales de la persona.</p>		

Fuente: Guía de análisis documental

INTERPRETACIÓN GENERAL:

De la aplicación del análisis documental tenemos como principal común denominador, que tanto en la normativa constitucional analizada de los diferentes países de Latinoamérica y, la jurisprudencia internacional y nacional, concluyen que, la finalidad relevante, es la destitución o vacancia del presidente de la república, teniendo como causal semejante la incapacidad moral o indignidad en las funciones del máximo jefe del país, es decir, cuando incurra en acciones u hechos que vayan en contra de sus funciones como presidente, por ello, resulta importante que las normativas en los diferentes Estados tengan definiciones o interpretaciones objetivas, que sean transparentes, eficientes y que garanticen sobre todo, el respeto de los derechos fundamentales de la persona. Teniendo en cuenta ese orden de ideas, es necesario plantearse el siguiente análisis: Las causales constitucionales de los diferentes países, mantienen posturas semejantes, pero resulta relevante que éstas sean objetivas, que permitan una sencilla interpretación, para que así puedan ser invocadas sin vulnerar principios y derechos fundamentales de las

personas, garantizando el respeto por la separación de poderes y la gobernabilidad en el país. Por todo ello, si el Tribunal Constitucional no toma cartas en el asunto, o no exhorta al Congreso de la República a plantear posibles interpretaciones sobre la causal materia de estudio, los casos de la figura constitucional, persistirán con el tiempo en base a calificaciones y análisis arbitrarias.

Por último, tenemos el análisis del **objetivo específico N° 04**, que consiste en Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

Tabla N° 12

Opinión respecto a los actos inmorales o anti éticos que tendría que realizar el presidente de la república para ser sometido a la figura de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente.

PREGUNTA 7: Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que, como actos inmorales o anti éticos serían, cuando incurra en delitos comunes, delitos contra la administración pública, cuando incurra en actos confusos, con la finalidad de engañar a la población, traicionar la confianza de quienes le pusieron en el poder, ser desleal.</p>	<p>De plano la ÉTICA, no podría ser tomada en cuenta por tratarse de un valor individual. Ahora, en cuanto a lo “inmoral”, pese a que son valores aceptadas por la sociedad, considero que los supuestos de hecho deberán versar sobre la verdad material o lo que coloquialmente conocemos como “hechos comprobables”.</p>	<p>Que se compruebe que forma parte de organizaciones criminales, el abuso de su cargo y/o incumplimiento de la Constitución.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Siendo el presidente de la República un jefe de Estado, considero que al cometer acciones o actos que van contra las normas públicas que en definitiva son de forma reiterada, siendo el pueblo aquel que los nota, así pues, se tiene que estos actos inmorales afectan a su reputación, y que aquel que está en el poder, debe entregar un cargo.</p>	<p>Primero debemos entender que el Jefe de Estado no es cualquier persona por lo tanto el nivel de rigurosidad es alto; por tanto, debemos distinguir actos de corrupción de los actos inmorales o falta de ética simple, considero que los actos a los que se refiere “incapacidad moral” están referidos a comportamientos que afectan la reputación de forma grave y reiterada por parte del Jefe de Estado convirtiéndolo en una persona</p>	<p>Por conspiración de intereses de la patria, significa menoscabar a la independencia del Estado Nacional, por ende, los ataques o conspiraciones contra la autoridad tendrán que ser castigados o sancionados, tal como lo señala nuestra Carta Magna.</p>

reprochable moralmente que
imposibilita imponer respeto
frente a la ciudadanía.

ENTREVISTADO 7

Son todos los actos que van en contra de las funciones adecuadas del presidente, tales como mentir, no dejar que los demás poderes cumplan con sus funciones de evaluación, fiscalización e investigación, los cuales no brindan la confianza necesaria a la población para que pueda seguir ocupando el cargo.

ENTREVISTADO 8

Los actos de corrupción vienen siendo uno de los actos inmorales más vistos en estas últimas décadas, dado que afecta contra los valores morales comunes que se requiere para la confianza y respeto de los ciudadanos hacia su máxima autoridad.

ENTREVISTADO 9

A mi entender no se podrían establecerse estándares para aplicar actos inmorales o anti éticos, pues entrarían a tallar valoraciones cristianas, racistas, clericos, etc., siendo que hay tener en cuenta que la causal constitucional responde a un criterio político y no jurídico.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados que los actos inmorales o antiéticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio, serían aquellos actos que incurren en delitos comunes, delitos contra la administración pública, conspiración de intereses de la patria o actos confusos con la finalidad de engañar a la población, siendo estos que afectan la reputación de forma grave y reiterada convirtiéndolo en una persona reprochable. En este sentido Sosa (2010) dejó claro que una persona es moralmente incompetente, por las circunstancias graves o de comportamientos que no son bien vistos por la sociedad. Teniendo en cuenta este orden de ideas, es necesario mencionar que no se pueden aplicar estándares que definan los actos inmorales o antiéticos, ya que nos encontramos en un país con muchas valoraciones tanto cristianas, oh de otra índole diferente. Por lo tanto, si el órgano competente no establece una definición exacta y deja claro lo que son actos inmorales jamás se llegaría a un propósito de poder juzgar a un presidente conforme a ley, ya que la causal de incapacidad moral responde a un criterio político y no jurídico.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

Tabla Nª 13

Opinión respecto al inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente.

PREGUNTA 8: Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa

para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente?
Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1

Considero que sería una excelente idea plasmar interpretaciones más objetivas sobre la causal constitucional, ya que resulta muy ambigua o confusa para todos, por ello, es obligación del Tribunal Constitucional actual, poder brindar un alcance al respecto, y así evitar más decisiones arbitrarias e inestabilidad en el país.

ENTREVISTADO 2

Sí, porque este concluye que tanto la incapacidad moral como la física deben ser declarados por el Congreso y esta entidad no está preparada o formada para determinar nada, considero que sería más viable que la decisión del congreso verse sobre acudir a un órgano jurisdiccional que si está preparado para determinar la verdad material.

ENTREVISTADO 3

Definitivamente, es un arma de doble filo, se presta a que sea usada con fines personales y/o políticos.

ENTREVISTADO 4

Sí, en definitiva, considero que esta causal debe ser quitada de la Constitución, pues se presta a interpretaciones que en vez de hacer un país que va creciendo, está atrasando, trayendo consigo disputas en el poder político.

ENTREVISTADO 5

Sí, considero que dos opciones deben suceder; la primera y más sencilla sería la supresión de dicha causal y la segunda de persistir, sería adicionar a apartados que contenga sus causales de carácter específico que no den lugar a interpretaciones de carácter político o preferencias políticas.

ENTREVISTADO 6

Si, se debe indicar de forma literal para evitar interpretaciones erróneas.

ENTREVISTADO 7

Sí, sería necesario y muy importante modificar dicho artículo, debido a lo ambiguo que resulta hoy en día, por ello, es necesario añadir argumentos objetivos que garanticen una aplicación más eficiente, y sin generar consecuencias innecesarias e inestabilidad en el gobierno.

ENTREVISTADO 8

Tendría un sentido moral más restrictivo, donde se haga manifestación de la conducta más reprochable que haga que el presidente de la república no siga en sus funciones.

ENTREVISTADO 9

Personalmente considero que sí, si se debería modificar, pero de acuerdo a los criterios de convencionalidad. Con aquellos convenios internacionales, por ejemplo, la convención interamericana contra los actos de corrupción de los funcionarios públicos.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados que, algunos entrevistados consideran que si se debería Modificar el inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú añadiendo argumentos objetivos que permite una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial y, que sería una excelente idea plasmar interpretaciones más objetivas sobre esta causal ya que resulta muy ambigua o confusa y que sería mejor adicionar aparatos interpretativos de carácter político con criterios de convencionalidad; por otro lado, otros consideran que la causal debe ser suprimida de la Constitución porque se presta a interpretaciones antojadizas por parte de grupos políticos rivales. En ese sentido, García (2014) preciso que, para nuestro modelo constitucional, tendrá que ofrecer un análisis más detallado, caso contrario, no tendría por qué seguir prescrita en el sistema constitucional. Teniendo en cuenta este orden de ideas, es necesario realizar el siguiente análisis, pues se evidencia que lo mejor sería adicionar conceptos más precisos manteniendo el margen de los criterios de convencionalidad con el fin de no vulnerar derechos protegidos en el ámbito internacional. Por lo tanto, si el Tribunal Constitucional como órgano intérprete de la Constitución no establece criterios de interpretación de forma objetiva lo mejor sería que el artículo resulte suprimido.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

Tabla N° 14

Opinión respecto a los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

PREGUNTA 9: Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1

Para poder realizar un adecuado tratamiento jurídico de la causal constitucional invocada, el Tribunal Constitucional tiene que brindar una interpretación a futuro, para poder así eliminar cualquier posibilidad de aplicación irregular de la causal, del mismo modo, se tendrá que realizar una interpretación conjunta, es decir, basándose en principios

ENTREVISTADO 2

Considero que partimos mal desde que le otorgamos al congreso una facultad para la que no está preparada, ni quienes la conforman, pero más allá de nuevos o más lineamientos, bastará con que se materialicen las que ya tenemos como el correcto uso o interpretación del debido proceso o procedimiento.

ENTREVISTADO 3

Básicamente, tenemos un código penal donde se tipifica una serie de conductas que la ley castiga y se sancionan de donde provengan, entonces a partir de ahí, conectar con altos mandatarios y que sea mencionado en nuestra Carta Magna.

constitucional, en concordancia con la práctica y la realidad del país.

ENTREVISTADO 4

Considero que, el Tribunal Constitucional debe realizar sus funciones y establecer una interpretación eficiente sin que dé cabida a definiciones antojadizas de aquellos grupos políticos de la oposición que tratan de sabotear el cargo presidencial.

ENTREVISTADO 5

El primero sería verificar que exista el quorum establecido por ley para el inicio de procedimiento con lugar para garantizar el derecho de defensa, y en otro extremo sería sub causales específicas que no haya posibles a facilitar interpretaciones antojadizas, o que den lugar a favoritismos políticos.

ENTREVISTADO 6

El Tribunal Constitucional, exhortó al Parlamento a incorporar dentro de su Reglamento, las pautas para llevar a cabo un adecuado procedimiento para la tramitación de la vacancia presidencial, cuando se incurra en la causal constitucional.

ENTREVISTADO 7

En primer lugar, establecer una adecuada interpretación o definición sobre la causal, claro está que es trabajo del congreso estipular proyectos de ley para su respectiva modificación, del mismo modo, tenemos al Tribunal Constitucional, quien puede exhortar un significado relevante a la causal estudiada.

ENTREVISTADO 8

Un estudio adecuado de los precedentes nacionales, así como el derecho comparado para la determinación y definición de incapacidad moral para dar una clara deliberación del proceso.

ENTREVISTADO 9

Es importante dejar en claro que esta causal no necesita un tratamiento jurídico, pues es de carácter político.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados que, los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente para evitar la afectación al debido proceso son: **1.** Que el Tribunal constitucional brinde una interpretación adecuada para eliminar cualquier posibilidad de aplicación irregular de la causal. **2.** verificar que exista el quórum establecido por ley para el inicio del procedimiento y así garantizar el derecho de defensa con el fin de evitar interpretaciones con favoritismos políticos. En ese sentido, Rodríguez (2021) precisa que la causal constitucional genera un ambiente de incertidumbre jurídico, y que dificulta acercarse al verdadero contenido y alcance de la figura constitucional. Teniendo en cuenta este orden de ideas, es necesario realizar el siguiente análisis, pues se evidencia que los lineamientos que se deben considerar para un adecuado tratamiento jurídico es que el tribunal constitucional establezca un concepto más objetivo sin preferencias políticas. Por lo tanto, todo depende del órgano intérprete de la constitución sentar las bases y los fines que tiene la causal de vacancia presidencial por incapacidad moral.

Fuente: Entrevistas asignadas a los especialistas

INTERPRETACIÓN GENERAL:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultados, que los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por la causal constitucional y evitar la afectación al debido proceso son: funciones del Tribunal Constitucional como órgano intérprete de la constitución establecer conceptos consolidados de lo que son actos inmorales o antiéticos y tal vez que se pronuncie referido a su modificación o su supresión, siendo que hoy en día es necesario establecer lineamientos sin preferencias políticas. El Tribunal Constitucional (2007), precisa que el derecho al debido proceso está compuesto por dos expresiones, por un lado, lo formal y por el otro, el carácter sustantivo. En el primero se basa en principios y reglas estipuladas como formalidades, como las que establece un juez natural, los procedimientos preestablecidos, derecho a la defensa y a una debida motivación de las resoluciones judiciales que emite el órgano jurisdiccional. Por otro lado, en el carácter sustantivo, se basa en los caracteres de proporcionalidad y razonabilidad en cuanto a la toma de decisiones judiciales. Teniendo en cuenta este orden de ideas es necesario realizar el siguiente análisis, pues se evidencia que el debido proceso es afectado en su carácter sustantivo al no tener un concepto estable de lo que es incapacidad moral permanente. En definitiva, es necesario que el órgano intérprete sienta las bases para una mejor interpretación de la norma.

4.2.-DISCUSIÓN

En cuanto al **objetivo específico N° 1**, el cual consiste en analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú, **en lo que respecta al análisis de las entrevistas realizadas a los diferentes especialistas**, tenemos que, dentro de las causas que generan la destitución o la vacancia del máximo mandatario por la causal de permanente incapacidad moral, son aquellas actuaciones o acciones que están en contra de la correcta función presidencial, es decir, existe una condición mental y moral que van en contra de las buenas costumbres de la sociedad, y del cargo mismo que va desempeñando. Asimismo, las actuaciones mencionadas generan como consecuencias la inestabilidad en el país, en los diferentes ámbitos, como es la política, la economía, en lo social, ya que no se permite la gobernabilidad estable del país. De igual forma, dentro de los criterios que se vienen aplicando para invocar la causal constitucional son, temas de corrupción que envuelven al mandatario, y al entorno más cercano, acciones deshonestas, acciones antiéticas al momento de tomar decisiones o designar cargos públicos relevantes para la gobernabilidad del país. Todo ello induce o motiva a tener una conducta reprochable, el cual merece una correspondiente sanción. **Esta información se encuentra respaldada por el análisis documental**, donde se señala que, en el país de Colombia, Argentina, Paraguay y Honduras, mantienen, dentro de su normativa Constitucional, causales constitucionales que poseen similitud con la nuestra, estableciendo cuando un presidente puede ser vacado o destituido del cargo. Cabe mencionar que, en Colombia, en su art. 175° de la Constitución, establece la causal de indignidad por mala conducta del presidente, el cual recibirá las medidas correspondientes, acorde a su marco normativo y bajo los parámetros de la Carta Magna. Del mismo modo, en Argentina, en su art. 53° de la Constitución, establece la causal de mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones, configurando hasta crímenes comunes. Con respecto a Honduras, en su art. 234° básicamente es por realizar actos contrarios a la Carta Magna, o al interés nacional, configurando la causal, y generando como consecuencia un juicio político acorde a ley. Por último, en el país vecino de Paraguay, en su art. 225° establece el mal desempeño de las funciones del máximo mandatario, el cual genera como consecuencia inmediata la destitución del cargo y de las funciones que éste ejerce.

Esto se encuentra acreditado en base a los antecedentes, de las cuales tenemos al autor López (2018), quien concluyó que resulta relevante realizar un análisis de aquellos aspectos que puedan causar problemas o controversias en el gobierno, por ende, se genera como consecuencia, el cese inmediato de las funciones del máximo mandatario; de igual forma, resalta que en los países de Centro América, no se estipula causales como incapacidad moral, física, mental; caso contrario sucede en América del Sur, donde se evidencia la fragilidad de la democracia y la vulneración de los derechos fundamentales de la persona. **Contra postura**, el autor Velasco (2020) **discrepa en cuanto** a que la figura de las causales constitucionales que generan la vacancia o destitución del máximo mandatario, forman parte de la historia, por ende, no se verifica la vulneración de derechos fundamentales del presidente, ya que, su actuación resulta relevante en el país, por ende, desempeña sus funciones a sabiendas de lo que pretende realizar, es decir, su desenvolvimiento en el cargo es de manera dolosa, por ello, si incurre en cualquier causal constitucional, resultará su destitución del cargo de manera inmediata.

De lo descrito, se puede señalar que estamos de acuerdo con que se genere la vacancia presidencial cuando el mandatario incurra en cualquiera de ellas, a consecuencias de sus acciones negligentes y que están contra del correcto desempeño del cargo, por ende, se debe evaluar de manera eficiente el pedido o la invocación de la causa, de igual forma sus actuaciones, sin generar arbitrariedades, y, sobre todo, permitiendo la gobernabilidad del país, que es lo que todos queremos.

En cuanto al **objetivo específico N° 2** consiste en conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria, en lo que respecta al análisis de las entrevistas realizadas a los diferentes especialistas, se afirma que, en la actualidad, al no existir una definición de manera precisa en lo que respecta a la incapacidad moral permanente, la causal seguirá siendo materia de interpretaciones antojadizas, en base a intereses políticos y/o personales, de ciertos grupos opositores, que buscan la inestabilidad en el país, para despojar del cargo al presidente, y generando como consecuencia la afectación al derecho del debido proceso. Del mismo modo, resulta relevante mencionar que, el derecho al

debido proceso, al ser un derecho reconocido por nuestra Carta Magna, tendrá que ser igual para todos, por lo cual, se tendrá que garantizar y asegurar el respeto irrestricto del mismo, por ello, todo procedimiento de vacancia tendrá que comenzar y terminar de manera transparente, legal, y sobre todo de manera justa. Con otra postura, existe discrepancia, ya que mencionan que no se basa en criterios antojadizos, ya que, más bien son aplicados en base a criterios políticos, es por todo ello que, la población se encuentra disconforme al no tener por determinado cuando en sí, se tendría que aplicar la causal constitucional, por ende, si el órgano competente no establece una definición exacta, no se podrá llegar a un propósito de poder juzgar a un presidente de manera eficiente, ya que la causal materia de estudio responde a un criterio político y no jurídico.

En conformidad con la primera postura, esta información se encuentra respaldada por el análisis documental, donde se señala que, con el pasar de los años, en nuestro país, el Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de las normas, por el año 2003 exhorta al Congreso de la República a modificar su Reglamento Interno, en base a artículos que referían al procedimiento y trámite para la vacancia presidencial por la causal materia de estudio, todo recogido en el Expediente N° 0006-2003-AI/TC, por ende, posteriormente, el Parlamento hace caso a la exhortación por parte del Tribunal Constitucional, e incorpora el art. 89-A en su Reglamento, definiendo las pautas necesarias para poder llevar a cabo la solicitud de la vacancia presidencial por la causal del cual es materia de estudio. Del mismo modo, existieron distintos proyectos de ley, dentro de ellas el Proyecto de Ley N° 474/2021 el cual buscaba modificar artículos de la Carta Magna, dentro de ellas la causal estudiada, modificando incapacidad moral permanente por incapacidad mental, debidamente acreditada por junta médica, y declarada por no menos de 2/3 del número legal de congresistas; propuesta innovadora que, trataba de plasmar un panorama mucho más claro para llevar a cabo la destitución del cargo al presidente.

Esto se encuentra acreditado en base a los antecedentes, de las cuales tenemos al Tribunal Constitucional (2007), quien concluye que el debido proceso está compuesto por dos expresiones, la primera es lo formal, que refiere a principios o reglas estipuladas como formalidades, dentro de ellos tenemos al juez natural,

derecho de defensa, debida motivación de las resoluciones judiciales; por otro lado, está el carácter sustantivo, el cual refiere a la proporcionalidad y la razonabilidad en cuanto a la toma de decisiones judiciales. Con otra postura, el autor Quintano (2021) señala que la tramitación de la vacancia presidencial tendrá que seguir las pautas establecidas en el Reglamento del Parlamento, acorde al parámetro en el actuar del Poder Legislativo, es decir, sin tomarse atribuciones o funciones que no les corresponde, por ello, se garantizará el respeto de los derechos fundamentales.

De lo descrito anteriormente, se puede señalar que estamos de acuerdo con que se garantice el respeto del debido proceso, y de los demás derechos y principios fundamentales de la persona, por ello, cuando se invoque la causal constitucional estudiada, se tendrá que seguir las pautas señaladas en el Reglamento del Congreso, para llevar un procedimiento transparente, legal, y sobre todo justa. Cabe mencionar que, nuestros congresistas, en los últimos años se basan en criterios políticos para poder invocar la causal constitucional, de los cuales generan caos e incertidumbre en el país, por ello, resulta relevante señalar que las interpretaciones o posibles definiciones de la causal constitucional tendrá que ser en base a la normativa nacional vigente.

En cuanto al **objetivo específico N° 3** consiste en analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando para una vacancia presidencial a nivel de Derecho Comparado, en lo que respecta al análisis documental, se afirma que, en las diferentes constituciones de los países de América Latina, se establecen causales que tienen por finalidad, destituir o vacar al presidente cuando incurran en cualquiera de ellas, del mismo modo, en base a las jurisprudencias internacionales, se dieron casos muy relevantes, como lo sucedido en Colombia, en donde se logró destituir al máximo mandatario Iván Duque, por incurrir en la causal de indignidad por mala conducta, siendo procesado por el Senado de dicho país. Otro caso relevante fue de la ex presidenta de Brasil Dilma Rousseff, quien también fue destituida del cargo por incurrir y comprobarse casos de corrupción de la mandataria con la empresa Petrobras. Por todo ello, resulta relevante que, las normativas de los diferentes países, incluido el Perú, tenga definiciones o interpretaciones objetivas, que resulten eficientes y que garanticen, sobre todo, el respeto de los derechos fundamentales de la persona. De igual forma, en base a

las diferentes jurisprudencias nacionales analizadas, se precisa un adecuado procedimiento para dar trámite a la vacancia por la causa estudiada, ya que se ve reflejado en las modificaciones que existieron en el Reglamento del Congreso, previa exhortación del Tribunal Constitucional.

Esto se encuentra acreditado en base a los antecedentes, de las cuales tenemos al autor Hernández (2020) quien concluye que, actualmente la causal constitucional mantiene un carácter amplio e indefinido, por lo cual, se tendrá que establecer cuál es el factor idóneo de comportamiento que el presidente debe tener en base al adecuado cumplimiento de sus funciones, y hacia la sociedad, y a la vez, como se tendrá que efectuar el juicio ético político al momento de juzgar. De igual manera, el autor Arrunátegui (2020) concluye que, resulta importante determinar el vacío legal que ocasiona la causal constitucional en nuestro país, ya que en la actualidad resulta una figura irregular, por las cuestiones de forma subjetiva y arbitraria, lo cual genera desorden social e incertidumbre en la población. Con otra postura, el autor García (2014) discrepa en cuanto a lo mencionado, puesto que la figura constitucional estudiada, para nuestro modelo normativo, tendrá que tener un análisis de forma más detallada, y verificar que realmente sea compatible con nuestras demás normas y a nuestra realidad social, de no ser así, la causal constitucional no tendría por qué seguir plasmada en nuestra Carta Magna.

De lo descrito anteriormente, se puede señalar que estamos de acuerdo en que la causal constitucional estudiada en el presente trabajo, tenga una interpretación objetiva, que resulte fácil su interpretación. Cabe mencionar que, tanto la normativa como la jurisprudencia nacional e internacional resulta beneficioso para nuestro país, ya que podemos tomar como ejemplo que cosas estamos haciendo bien, y que mal, por ello, sería importante que el Congreso evalúe de forma más precisa, las acciones u hechos que realice el mandatario, acorde a las funciones que desempeñe en el cargo, para poder así, aplicar la causal estudiada de manera eficiente, sin intereses políticos, más bien, basándose en lo que dice nuestra Constitución. Del mismo modo, se puede señalar que no estamos de acuerdo en que la causal estipulada en el inciso 2 del artículo 113º de la Carta Magna, sea borrada o extinta del cuerpo normativo, más bien, todo lo contrario, lo ideal resulta en plasmar interpretaciones o definiciones que ayuden a invocar y dar un

procedimiento como se merece, respetando los derechos y principios fundamentales de la persona.

En cuanto al **objetivo específico N° 4** consiste en determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso, en lo que respecta al análisis de las entrevistas realizadas a los diferentes especialistas, se afirma que, como lineamientos tenemos: 1. A las funciones del Tribunal Constitucional, como órgano intérprete de la constitución establecer conceptos consolidados de lo que son actos inmorales o antiéticos y tal vez que se pronuncie referido a su modificación o su supresión, siendo que hoy en día es necesario establecer lineamientos sin preferencias políticas. 2. Verificar que exista el quórum establecido por ley para el inicio del procedimiento y así garantizar el derecho de defensa con el fin de evitar interpretaciones con favoritismos políticos. Cabe mencionar que, toda gira en torno a la defensa del derecho del debido proceso, al respecto El Tribunal Constitucional (2007), precisa que el derecho al debido proceso está compuesto por dos expresiones, por un lado, lo formal y por el otro, el carácter sustantivo. En el primero se basa en principios y reglas estipuladas como formalidades, como las que establece un juez natural, los procedimientos preestablecidos, derecho a la defensa y a una debida motivación de las resoluciones judiciales que emite el órgano jurisdiccional. Por otro lado, en el carácter sustantivo, se basa en los caracteres de proporcionalidad y razonabilidad en cuanto a la toma de decisiones judiciales. En definitiva, resulta necesario que el órgano superior sienta las bases para una mejorinterpretación de la norma.

Esto se encuentra acreditado en base a los antecedentes, de las cuales tenemos al autor Jiménez (2020), quien afirma que, la figura constitucional, en los últimos años constituye una problemática, debido a la ausencia objetiva de conceptos que puedan permitir un mejor significado de la causal invocada. Por todo ello, resulta relevante preguntarse, cuando un presidente es incapaz moralmente, o, bajo esa idea, cual es la finalidad del legislador cuando lo estableció en la Carta Magna. Del mismo modo, el autor Lescano (2020) afirma que para dar un tratamiento correcto a la causal constitucional materia de estudio, se tendrá que emplear un método exegético y dogmático, para poder obtener una manera más objetiva que ayude a

determinar el verdadero significado de la causal, ya que sigue siendo un problema para la sociedad, afectando tanto al ámbito jurídico, económico, político y social.

Con otra postura, el autor Hernández (2020) **discrepa en cuanto** a la finalidad de poder prevenir la mala interpretación de la causal constitucional, la cual acarrea sanción y una pésima fiscalización al órgano ejecutivo, por ende, la figura materia de estudio, al tener un carácter amplio e indefinido, se tendrá que tener una postura “ético-moral”, ya que, en la actualidad, solo es invocada teniendo un propósito e interés político, debiendo mantener el respeto de la discrecionalidad que requiere. Por ende, cabe resaltar que, el tratamiento o aplicación adecuada de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, tendrá que seguir las pautas normativas estipuladas, y el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

De lo descrito anteriormente, se puede señalar que estamos de acuerdo en que la causal constitucional requiere de suma urgencia un concepto o interpretación que resulte más objetivo, por parte del Tribunal Constitucional, quien es el máximo intérprete de las normas en nuestro sistema jurídico, del mismo modo, tiene la facultad de exhortar al Congreso a promulgar leyes que resulten beneficiosas para la adecuada aplicación de la causal constitucional; de esa manera, se estará resguardando el respeto por el derecho del debido proceso y demás derechos fundamentales de las persona.

V. CONCLUSIONES

1. Las causas que genera la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente son i) los actos indecentes y/o deshonesto que tiene un mandatario en el desempeño de sus funciones, ii) la falta de interpretación de la figura de “incapacidad moral permanente”; siendo ello así que, traerá como consecuencia la destitución del cargo, crisis e inestabilidad tanto económica, política y social, asimismo una afectación en el debido proceso pues se estaría vulnerando la tutela efectiva que tiene toda persona a exigir un juzgamiento imparcial y justo.
2. Los criterios para poder aplicar la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en nuestro país, vienen subsistiendo en apreciaciones sobre las conductas para poder saber si convienen en inmorales o no, por ello, son analizadas desde la perspectiva de criterios de comprobación y gradualidad de la conducta inmoral, por ende, la valoración de las opiniones o criterios de la causal constitucional, no quedaron establecidas del todo.
3. El derecho al debido proceso se está afectando desde el instante en que se atribuye una conducta inmoral al presidente en el ejercicio de su cargo, siendo que aún la causal de incapacidad moral permanente no está preestablecida de manera taxativa, conllevando así a una vacancia arbitraria iniciada por intereses políticos que presentan justificaciones inexistentes.
4. El tratamiento jurídico que se viene aplicando para una vacancia presidencial a nivel de derecho comparado es que en los países de América Latina se establecen causales constitucionales que tienen como finalidad relevante, la destitución o vacancia del presidente de la república, teniendo como causal semejante la incapacidad moral o indignidad en las funciones del máximo jefe del país; pero la diferencia es que estos diferentes estados tienen establecido definiciones o interpretaciones objetivas, que son transparentes, eficientes y que garantizan el respeto de los derechos fundamentales de un mandatario .

5. Los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso son: **i)** El Tribunal Constitucional brinde una interpretación adecuada para eliminar cualquier posibilidad de aplicación irregular de la causal, **ii)** verificar que exista el quórum establecido por ley para el inicio del procedimiento, **iii)** garantizar el derecho de defensa con el fin de evitar interpretaciones con favoritismos políticos, **iv)** Que las acciones del mandatario incurran en comportamiento altamente reprobables e incompatibles con el correcto desempeño y dignidad del cargo, **v)** Que, las actitudes y acciones que realiza el mandatario estén claramente evidentes ante la opinión pública, y que en consecuencia generen un desequilibrio social, **vi)** Que, el Congreso verifique de manera eficiente los comportamientos del mandatario, para comprobar si realmente viene generando repudio a la figura presidencial, e insostenibilidad en el orden público y en el mantenimiento del poder que ejerce.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al **Poder Legislativo**, dentro de sus funciones legislativas, brindar iniciativas de modificación del artículo 113 inciso 2 y/o una aclaración más objetiva respecto de la causal constitucional materia de estudio, del mismo modo, establecer en qué casos se presenta y en qué se regula el alcance o magnitud de la conducta inmoral.
2. Se recomienda al **Tribunal Constitucional** como órgano intérprete de la constitución, pronunciarse respecto de este vacío legal, estableciendo un concepto objetivo respecto de la causal materia de estudio, a fin de que no se siga vulnerando el debido proceso al momento de sancionar al presidente de la república.
3. Se recomienda a todos **los congresistas** de diferentes bancadas, tener en cuenta las consecuencias que generaría una vacancia presidencial al ampararse en la causal constitucional materia de estudio, siendo que ésta aún no tiene una definición objetiva estable.
4. Se recomienda a **todas las personas**, contribuir con el Estado, a fin de presentar un proyecto de ley con las aclaraciones pertinentes.

REFERENCIAS

- Acosta, E. (2020). *La Crisis y la Incapacidad Moral Permanente*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de <http://www.usat.edu.pe/articulos/la-crisis-y-la-incapacidad-moral-permanente/>
- Bazana, S., & Reddy, T. (2021). Revista de AOSIS. *A critical appraisal of the recruitment and selection process of the Public Protector in South Africa*. Obtenido de <https://journals.co.za/doi/pdf/10.4102/sajhrm.v19i0.1207>
- Biblioteca de la Universidad de Lima. (2014). *Citas y Referencias: recomendaciones y aspectos básicos del estilo APA (3a ed. en español, 6a ed en inglés)*. Lima, Perú: Biblioteca de la Universidad de Lima. Obtenido de https://www.ulima.edu.pe/sites/default/files/news/file/citas_referencias_apa.pdf
- Blas, H., Sánchez, M., & Paula, M. (2010). *El Análisis Descriptivo como recurso necesario en Ciencias Sociales y Humanas*. La Plata, Argentina. Obtenido de <http://fundamentos.unsl.edu.ar/pdf/articulo-22-101.pdf>
- Cairo, R. (2017). La responsabilidad jurídica del presidente de la Republica en el Perú. *Tercera*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/19937>
- Chanamé, R. (2015). *La constitución: comentada*. Lima, Perú: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván. .
- Chávez, R. (2020). *Inti y Bryan: Los sueños arrebatados por la violencia del Estado*. Lima, Perú: Ojo Público. Obtenido de <https://ojo-publico.com/2245/inti-y-bryan-suenos-arrebatados-por-la-violencia-del-estado>
- Constitución Política del Perú. (1993). Lima, Perú. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Eguiguren, F. (2017). *La tendencia hacia el uso frecuente y distorsionado del juicio político y la declaración de vacancia en contra del presidente: ¿otro paso*

hacia la "parlamentarización" de los regímenes presidenciales en Latinoamérica o algo más? Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [file:///C:/Users/KAREN/Downloads/19939-Texto%20del%20art%C3%ADculo-79295-1-10-20180524%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/KAREN/Downloads/19939-Texto%20del%20art%C3%ADculo-79295-1-10-20180524%20(1).pdf)

Escudero, C., & Cortez, L. (2017). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. Machala, Ecuador: Editorial UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>

García. (2013). La vacancia por permanente incapacidad moral del presidente de la república. Lima, Perú: Advocatus. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4238-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16192-1-10-20190709%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4238-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16192-1-10-20190709%20(1).pdf)

García, D. (2020). La vacancia por incapacidad moral. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Guerra, J. (2010). El derecho a la garantía de independencia e imparcialidad en el ejercicio de la función jurisdiccional. *La múltiple dimensión de la independencia judicial*. Lima, Perú: Jurista Editores.

Hernández, S., & Duana, D. (2020). *Técnicas e Instrumentos de recolección de datos*. (U. A. Hidalgo, Ed.) México: Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA (Vol. 9 N°. 17). Obtenido de <file:///C:/Users/l3/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf>

Jimenez, J. (2020). Tesis para optar el Título de Abogado. *La Desnaturalización Interpretativa de la Vacancia Presidencial por Incapacidad Moral frente al Derecho Fundamental del Debido Proceso en el control político*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Kinane, C. (2021). Control without Confirmation: The Politics of Vacancies in Presidential Appointments. *American Political Science Review*. Cambridge, Estados Unidos. Obtenido de <https://www.cambridge.org/core/journals/american-political-science->

review/article/control-without-confirmation-the-politics-of-vacancies-in-presidential-appointments/0993030400C450B424D8284CF780B1F3

Lescano, S. (2020). *Criterios objetivos para determinar la vacancia presidencial por incapacidad moral y el principio de legalidad*. Trujillo, País: Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6850>

López, J. (2018). *Incapacidad físico o mental causas de cesación de funciones del presidente del Ecuador*. Samborondón. Obtenido de <http://repositorio.uees.edu.ec/handle/123456789/2805>

Moreno, M. (2020). *Juicio de indignidad por mala conducta al Presidente Duque*. Bogotá, Colombia: Congreso de la República de Colombia . Obtenido de <https://www.camara.gov.co/juicio-de-indignidad-por-mala-conducta-al-presidente-duque>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. . Bogotá, Colombia.

Pleno Jurisdiccional 778/2020. (2020). *Expediente 00002-2020-CC/TC*. Lima, Perú: Tribunal Constitucional . Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria. (2014). *Casación N° 5734-2013-Tacna*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/41be18804c3f654c80dac73e5970d15d/5734-2013.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=41be18804c3f654c80dac73e5970d15d>

Quintano, A. (2021). Tesis para obtener el título profesional de Abogado. *Vacancia presidencial y el principio de legalidad en el constitucionalismo peruano*. Lima, Perú.

Rodriguez, H. (2021). Tesis para optar el grado académico de maestro en Derecho Constitucional. *Análisis de la aplicación de la causal de vacancia por*

permanente incapacidad moral del Presidente de la República en el Estado Constitucional Peruano. Lima, Perú: Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8577/rodriguez_bhe.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sampieri, R., Fernández, C., & Batista, P. (2014). *Metodología de la Investigación, 6ta Edición*. México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Sentencia del Tribunal Constitucional. (2005). *Expediente N° 03760-2004-AA/TC*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/03760-2004-AA.html>

Solis, V. (2002). Instituto de investigaciones legislativas del senado de la República. *Suplencia Presidencial*. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1717/Suplencia_Presidencial.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sosa, J. (2010). El debido Proceso: Estudios sobre derechos y garantías procesales. Lima , Perú: Gaceta Constitucional.

Torrejón, L. (2015). La incapacidad moral como causal de vacancia de la presidencia de la república: ¿verdadero impedimento o salida política? . Lima, Perú: Revista Jurídica del Perú.

Tribunal Constitucional. (2007). *Sentencia del Tribunal Constitucional N° 08865-2006-PA/TC*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/08865-2006-AA.pdf>

Valdez, A. (2019). Tesis para optar por el Título de Abogado. *La Vacancia Presidencial por Incapacidad Moral Permanente en el Orden Político*. Lima, Perú: Universidad de Piura.

Vásquez, M. (2021). Proyecto de Ley N° 474/2021-PE. *Ley de reforma constitucional que fortalece la gobernabilidad y la confianza entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República*. Lima, Perú. Obtenido de

<https://www.scribd.com/document/533748391/Proyecto-de-Ley-N-474-2021-PE-que-fortalece-la-gobernabilidad-y-la-confianza-entre-el-Poder-Ejecutivo-y-el-Congreso-de-la-Republica>

Velasco, L. (2020). *Análisis evolutivo de la aplicación del juicio político en el Ecuador Comparación entre las constituciones de 1998-2008*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7604/1/T3307-MDACP-Velasco-Analisis.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA GENERAL	PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	INFORMACIÓN DE:	
							SUJETOS	FUENTE DOCUMENTAL
Derecho Constitucional	¿Cuáles son las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Porque no se aplican criterios adecuados para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? - ¿Por qué se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? - ¿Cuál es la entidad idónea para establecer un tratamiento adecuado para aplicar la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente? - ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente? 	- Analizar las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú. 2. Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso a aplicarse una vacancia arbitraria. 3. Analizar el tratamiento jurídico que se viene aplicando para una vacancia presidencial a nivel de Derecho Comparado. 4. Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso. 	Vacancia Presidencial	<ul style="list-style-type: none"> - Permanente incapacidad moral. - Inestabilidad jurídica. - Inestabilidad económica. - Inestabilidad social. - Inestabilidad política. - Vulneración de Derecho Constitucional 	<ul style="list-style-type: none"> - Abogados - Docentes 	<p>Tesis</p> <p>Artículos</p> <p>Normativas</p> <p>Jurisprudencia</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

.....
.....

.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

Anexo N° 03: Validación de instrumento.

ANEXO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 12 de setiembre del 2022

Dra. Brianda Del Rocio Niño Calderón

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Pérez Quito Ana Mirtha



Vargas Jave Helder Antonio

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	NIÑO CALDERON BRIANDA DEL ROCIO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	GESTIÓN PÚBLICA
Firma	 Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG CALL 5266

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.			X	
4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y, por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.			X	
6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.			X	
7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.			X	
8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.			X	

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
--	--	--	----------	--

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE Y LA AFECTACIÓN AL DEBIDO PROCESO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente	Políticas Públicas	Causas de la vacancia presidencial	1. Según se experiencia, ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	Guía de entrevista
		Consecuencias de la vacancia presidencial	2. Según se experiencia, ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	
		Criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial	3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú?	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
La afectación al debido proceso.	Políticas Públicas	Interpretación de la incapacidad moral permanente.	4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del	Guía de entrevista

			Congreso de la República, y, por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación?	
		Derecho del debido proceso	5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna?	
		Vacancia arbitraria	6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria?	

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar los lineamientos para mejorar las relaciones laborales en el estado de emergencia.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Lineamientos para mejorar las Relaciones laborales	Actos inmorales o anti éticos	7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio?	Guía de entrevista
		Modificación del artículo.	8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente?	
		Lineamientos	9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento	

			jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso?	
--	--	--	--	--

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

III. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

.....
.....

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

ANEXO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 17 de setiembre del 2022

Mg. Rodríguez Lara Yessenia Marisela

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Pérez Quito Ana Mirtha



Vargas Jave Helder Antonio

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

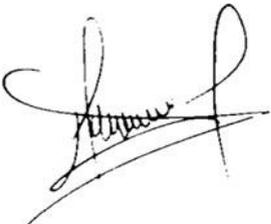
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Rodríguez Lara Yessenia Marisela
Grado Académico	Magíster
Mención	Gestión Pública
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.			X	
4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y, por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.			X	
6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.			X	
7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.			X	
8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.			X	
9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por			X	

incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.				
---	--	--	--	--

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO:

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE Y LA AFECTACIÓN AL DEBIDO PROCESO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente	Políticas Públicas	Causas de la vacancia presidencial	1. Según se experiencia, ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	Guía de entrevista
		Consecuencias de la vacancia presidencial	2. Según se experiencia, ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	
		Criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial	3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú?	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
La afectación al debido proceso.	Políticas Públicas	Interpretación de la incapacidad moral permanente.	4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del	Guía de entrevista

			Congreso de la República, y, por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación?	
		Derecho del debido proceso	5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna?	
		Vacancia arbitraria	6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria?	

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar los lineamientos para mejorar las relaciones laborales en el estado de emergencia.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Lineamientos para mejorar las Relaciones laborales	Actos inmorales o anti éticos	7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio?	Guía de entrevista
		Modificación del artículo.	8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente?	
		Lineamientos	9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento	

			jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso?	
--	--	--	--	--

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

V. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

.....
.....

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

ANEXO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 26 de Setiembre del 2022

Dra. Madelane Guanilo Delgado

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar las causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Pérez Quito Ana Mirtha



Vargas Jave Helder Antonio

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

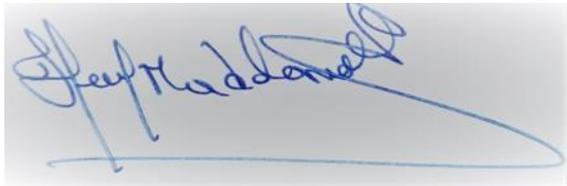
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	GUANILO DELGADO MADELANE
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	
3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.			X	
4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y, por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.			X	
6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.			X	
7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.			X	
8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.			X	
9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.			X	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE Y LA AFECTACIÓN AL DEBIDO PROCESO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente	Políticas Públicas	Causas de la vacancia presidencial	1. Según se experiencia, ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	Guía de entrevista
		Consecuencias de la vacancia presidencial	2. Según se experiencia, ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso?	
		Criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial	3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú?	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
La afectación al debido proceso.	Políticas Públicas	Interpretación de la incapacidad moral permanente.	4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y, por ende, se	Guía de entrevista

			vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación?	
		Derecho del debido proceso	5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna?	
		Vacancia arbitraria	6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria?	

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar los lineamientos para mejorar las relaciones laborales en el estado de emergencia.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Lineamientos	Lineamientos para mejorar las Relaciones laborales	Actos inmorales o anti éticos	7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio?	Guía de entrevista
		Modificación del artículo.	8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente?	
		Lineamientos	9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento	

			jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso?	
--	--	--	--	--

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

VII. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

VIII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

.....
.....

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

Anexo N° 04: Entrevistas.

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: DIANA VANESSA SANCHEZ VELASQUEZ

Edad: 32

Género: FEMENINO

Cargo: ABOGADA Y DIRECTORA DEL ESTUDIO JURÍDICO “SANCHEZ & ASOCIADOS”

Institución: ESTUDIO JURÍDICO “SANCHEZ & ASOCIADOS”

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Hora: 18:00

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Considero que la principal causa de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en nuestro país, es por la mala relación que se llevan tanto el poder

Ejecutivo con el Poder Legislativo, por ello, se deja a una libre interpretación la causal invocada, lo cual siempre se basará en las conductas y hechos que realiza el presidente de la República. Sobre la afectación al debido proceso, pienso que es momento de que se estipule o configure una interpretación de la causal constitucional, para no dejar interpretaciones antojadizas por parte de los congresistas de la república.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Las consecuencias que genera la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente es la inestabilidad en los diferentes ámbitos, como es en la economía, la política, en lo social. Llegando hasta causar malestar en los ciudadanos del país, y generando marchas masivas en contras de las diferentes decisiones políticas.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

Los criterios que se viene aplicando en la actualidad, es netamente la corrupción de los altos funcionarios y del mismo presidente, en su actuar y en los hechos que genera, con la gente que se rodea. Por ello, los congresistas están al tanto para invocar la causal constitucional, ya que consideran criterios subjetivos del presidente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Considero que sí, ya que, al no existir una interpretación o un concepto definido sobre la incapacidad moral permanente en nuestra normativa nacional, seguirá

siendo materia de interpretaciones antojadizas, por ello, conlleva a la vulneración de derechos fundamentales de la persona, como es el debido proceso, la dignidad de la persona.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Considero que sí, ya que, lo que estipula nuestra Carta Magna, debe ser igual para todos, sin excepción alguna, por ello, se deberá garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Considero que se afecta mediante la aplicación de vacancias arbitrarias, es decir, sin un sustento considerable que permita invocar la causal constitucional, ya que, en muchos casos, se otorga interpretaciones personales, o por mayorías del congreso de la república, lo cual buscan adueñarse del poder estatal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

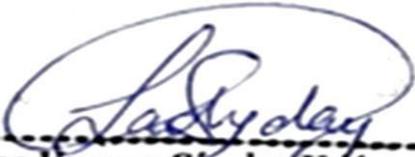
Considero que, como actos inmorales o anti éticos serían, cuando incurra en delitos comunes, delitos contra la administración pública, cuando incurra en actos confusos, con la finalidad de engañar a la población, traicionar la confianza de quienes le pusieron en el poder, ser desleal.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Considero que sería una excelente idea plasmar interpretaciones más objetivas sobre la causal constitucional, ya que resulta muy ambigua o confusa para todos, por ello, es obligación del Tribunal Constitucional actual, poder brindar un alcance al respecto, y así evitar más decisiones arbitrarias e inestabilidad en el país.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Para poder realizar un adecuado tratamiento jurídico de la causal constitucional invocada, el Tribunal Constitucional tiene que brindar una interpretación a futuro, para poder así eliminar cualquier posibilidad de aplicación irregular de la causal, del mismo modo, se tendrá que realizar una interpretación conjunta, es decir, basándose en principios constitucional, en concordancia con la práctica y la realidad del país.



Diana Vanessa Sánchez Velásquez
ABOGADA
Reg. CALL N° 012119

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: 44946287

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: FERNANDO ENRIQUE MELO FUENTES

Edad: 27

Género: MASCULINO

Cargo: ABOGADO SENIOR

Institución: ESTUDIO JURÍDICO "SALAZAR & ASOCIADOS"

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 01 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 03:00 PM

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

No recuerdo que exista en nuestra Carta Magna una lista de causas o supuestos de hecho que configuren la incapacidad moral permanente, sino más bien, estos supuestos obedecen a una lista de tipo "numerus apertus", y esta no debería

(supuesto) afectar el debido proceso o procedimiento, en tanto se valoren medios probatorios que generen comunicación sustentada en la verdad material.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Teniendo en cuenta que se trata del presidente, las consecuencias pueden clasificarse como inmediatas, mediatas y por sobre quien recaen personales, y para su pueblo; inmediatos y personales significan muerte política para el vacado, y si el matar de la vacancia fue político, esto significará una crisis política y económica para el país.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

La última vacancia tuvo una índole netamente política, no buscó la verdad material y se resolvió en base a opiniones, lo que no sólo afectó a PPK, sino que fue el primer paso para llegar a donde estamos hoy.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Totalmente, que no existan causales específicas no debe significar “per se” que estas cuestiones se resuelvan de manera subjetiva y obedeciendo a intereses políticos.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Sí, como procesalistas en diferentes vías e instancias somos defensores del irrestricto respeto al debido proceso como derecho constitucionalmente protegido y fundamental, recordemos que como derecho humano el que este en nuestra Carta Magna no lo “crea”, sólo lo reconoce para asegurar el irrestricto respeto de este.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Sí, partimos desde la arbitrariedad estamos frente a una decisión cuya justificación es inexistente o contraria al debido proceso por no haberse motivado debidamente una decisión, no permitir el derecho de defensa (contradicción), la pluralidad de instancias y otras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

De plano la ÉTICA, no podría ser tomada en cuenta por tratarse de un valor individual. Ahora, en cuanto a lo “inmoral”, pese a que son valores aceptadas por la sociedad, considero que los supuestos de hecho deberán versar sobre la verdad material o lo que coloquialmente conocemos como “hechos comprobables”.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Sí, porque este concluye que tanto la incapacidad moral como la física deben ser declarados por el Congreso y esta entidad no está preparada o formada para determinar nada, considero que sería más viable que la decisión del congreso verse sobre acudir a un órgano jurisdiccional que si está preparado para determinar la verdad material.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Considero que partimos mal desde que le otorgamos al congreso una facultad para la que no está preparada, ni quienes la conforman, pero más allá de nuevos o más lineamientos, bastará con que se materialicen las que ya tenemos como el correcto uso o interpretación del debido proceso o procedimiento.


SALAZAR & ASOCIADOS
Fernando Enrique Melo Fuentes
ABOGADO
Reg. Col. 10630

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: **70874790**

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: MARLON ERNESTO ZAVALA ALVAREZ

Edad: 32

Género: MASCULINO

Cargo: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURÍDICO "SALAZAR & ASOCIADOS"

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 03 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 06:00 PM

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Exactamente la Constitución no establece en que situaciones de manera precisa lo configura, sin embargo, esto podría sujetarse a la valoración de la conducta del presidente sujeto a cuestionamientos.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Siendo esto parte de una línea constitucional, se busca salvaguardar el estado constitucional de derecho como también la figura presidencial.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

Por lo general, lo que establece la Constitución, como salir del territorio nacional sin permiso del congreso, no llamar a elecciones. Etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Es que precisamente la falta de explicación sobre la misma, se presta a mañas e intereses de terceros que ven en esta figura salida a problemas de unos cuantos y/o corrupción teniendo como barrera al presidente.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Lo correcto es que sea así, de los altos cargos también debe pasar igual, que los procesos de investigación inicien ni bien salga y no esperar a que termine el mandato.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Cuando es arbitraria afecta el orden Constitucional, Jurisdiccional y Democrático.
Rompe con la poca credibilidad de las autoridades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.
Que se compruebe que forma parte de organizaciones criminales, el abuso de su cargo y/o incumplimiento de la Constitución.
8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.
Definitivamente, es un arma de doble filo, se presta a que sea usada con fines personales y/o políticos.
9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.
Básicamente, tenemos un código penal donde se tipifica una serie de conductas que la ley castiga y se sancionan de donde provengan, entonces a partir de ahí, conectar con altos mandatarios y que sea mencionado en nuestra Carta Magna.



Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: ZAULA ALVAREZ MAMON

DNI: 46550940

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: BRIGITTE AMPARO ARMAS LINCH

Edad: 29

Género: FEMENINO

Cargo: PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 07 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 07:00 PM

Lugar: SARTIBAMBA

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

En mi opinión, se vaca a un presidente por aquellos actos o conductas inmorales contrarios a la Ley, que sin duda afecta la ética del cargo presidencial, terminando

a que el presidente de la república sea despojado de su mandato, asimismo es rigurosamente procesado a un juicio político.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Una de las consecuencias más épicas tras la vacancia del presidente de la república se presenta en la economía, asimismo en el ámbito político y social, siendo muy preocupante para la sociedad.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

Siendo esta causal difícil de entender, pues hasta el día de hoy, el Órgano Supremo de interpretación y control constitucional como es el Tribunal Constitucional no ha establecido un concepto base de esta figura, pues es de carácter subjetivo siendo complicado entrar a calificar aspectos morales y éticos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

A mi parecer considero que sí, pues en los últimos años hemos sido participes de muchos actos inmorales de anteriores mandatarios, así como también actos que a mi parecer no tienen sentido de ser justiciado por esta figura, ya que sus parámetros de calificación no están delimitados, es por ello que los otros grupos políticos se aprovechan de eso, y definitivamente afecta al debido proceso al destituir a un presidente que tal vez no realizo actos impropios.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Claro que sí, pues desde que está prescrito en la Constitución Política del Perú, se considera que es un derecho aplicable para todo ciudadano sin distinción de raza, sexo e ideología, así también para aquellos que ocupan cargos representativos.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Por regla general, para destituir a un presidente de su cargo, se debe esperar hasta que éste termine su mandato, pero si es sometido a reglas que no sabemos sus límites, entonces estamos frente a un procedimiento que afecta la tutela efectiva de un debido proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

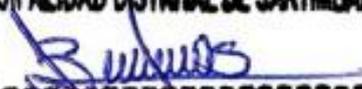
Siendo el presidente de la República un jefe de Estado, considero que al cometer acciones o actos que van contra las normas públicas que en definitiva son de forma reiterada, siendo el pueblo aquel que los nota, así pues, se tiene que estos actos inmorales afectan a su reputación, y que aquel que está en el poder, debe entregar un cargo.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Sí, en definitiva, considero que esta causal debe ser quitada de la Constitución, pues se presta a interpretaciones que en vez de hacer un país que va creciendo, está atrasando, trayendo consigo disputas en el poder político.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Considero que, el Tribunal Constitucional debe realizar sus funciones y establecer una interpretación eficiente sin que dé cabida a definiciones antojadizas de aquellos grupos políticos de la oposición que tratan de sabotear el cargo presidencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTINBAMBA


Abog. Brigitte Armas Linch
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI: 71613008

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: JEAN PIERRE OCEDA CORTEZ

Edad: 33

Género: MASCULINO

Cargo: DOCENTE UNIVERSITARIO

Institución: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 13 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 04:00 PM

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

A mi entender, tienen que ver con aquellas inconductas o falta de ética reiterada por parte de un presidente; estos actos deben resultar manifiestamente afectando el normal desempeño del presidente como para vacarlo.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

La primera consecuencia que deviene al momento de ocurrido la vacancia; es que va a asumir la presidencia de la república una persona que no fue elegido; ello se va ver reflejado en la economía del país, por ende, va a generar inestabilidad económica y social.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

En principio debemos entender que a diferencia de los otros causales de vacancia; el de "Incapacidad moral" es un tanto objetiva y también subjetiva por cuanto se trata de comportamiento o conducta grave y reiterada; en tal sentido el criterio queda resumido al quorum que debe respetarse respecto a los miembros del congreso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Considero que la "vacancia por incapacidad moral" es una causal un tanto subjetiva; es por ello que no todos los países lo acogen; a diferencia de las otras causales que no dan lugar a interpretaciones y son restrictas, es justamente lo que provoca que le parlamento opositor puedan utilizar esta causal como unas represalias. En tal sentido considero que efectivamente la causal de incapacidad moral si se presta para interpretaciones subjetivas y porque no antojadizas.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Efectivamente, el debido proceso como tal es un derecho que le asiste a toda persona sin excepción ni limitación procesal; en tal sentido Nadie puede ser destituido de su jurisdicción predeterminado por ley mucho menos sometido procedimientos distintos.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

En principio Debemos entender que lo normal; la regla es que un presidente culmine su periodo sin trabas, sin limitaciones subjetivas; en tal sentido acondicionar una causal que pueda dar lugar a interpretaciones irregulares va a conllevar a que el jefe de Estado pueda ser sometido a un procedimiento que no se ajusta a derecho inclusive regulado recientemente en el reglamento en virtud al pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

Primero debemos entender que el Jefe de Estado no es cualquier persona por lo tanto el nivel de rigurosidad es alto; por tanto debemos distinguir actos de corrupción de los actos inmorales o falta de ética simple, considero que los actos a los que se refiere "incapacidad moral" están referidos a comportamientos que afectan la reputación de forma grave y reiterada por parte del Jefe de Estado convirtiéndolo en una persona reprochable moralmente que imposibilita imponer respeto frente a la ciudadanía.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que

permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Sí, considero que dos opciones deben suceder; la primera y más sencilla sería la supresión de dicha causal y la segunda de persistir, sería adicionar a apartados que contenga sus causales de carácter específico que no den lugar a interpretaciones de carácter político o preferencias políticas.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

El primero sería verificar que exista el quorum establecido por ley para el inicio de procedimiento con lugar para garantizar el derecho de defensa, y en otro extremo sería sub causales específicas que no haya posibles a facilitar interpretaciones antojadizas, o que den lugar a favoritismos políticos.


Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres: Oceda Cortez Jean P.
DNI: 45850692

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: MARTHA ANGÉLICA VIGIL ZÁRATE

Edad: 37

Género: FEMENINO

Cargo: DOCENTE UNIVERSITARIO DE TIEMPO COMPLETO

Institución: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 13 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 20:00

Lugar: PIURA

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

El Tribunal Constitucional, en el año 2020 desperdió una gran oportunidad de regular una posible definición de la causal constitucional en la sentencia del Expediente 0002-2020-CC/TC. Por ello, la mayoría de integrantes del Tribunal decidieron declarar

improcedente la petición, por existir sustracción de la materia, ignorando de esa manera, su rol como máximo intérprete de la normativa nacional.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Debemos considerar que, una consecuencia relevante de la causal constitucional es la destitución del cargo, formulándose la declaración eficaz, tal como lo señala el Reglamento del Congreso, al momento de que se le notifica la decisión al mandatario. Por ende, resulta importante mencionar que, la Carta Magna no señala que la causal constitucional genere efectos sobre aquellos derechos de participación pública.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

Los criterios que se establece la vacancia presidencial se dan debido a que se modificó el Reglamento del Congreso, en base al procedimiento y requisitos del mismo.

En primer lugar, la moción de vacancia tendrá que ser presentada por no menos de 2/3 de congresistas.

Posteriormente, se notifica al presidente y además, su admisión de la misma, la cual será sometida a votación del 20% de congresistas.

Si la moción resulta admitida, tendrá que debatirse en el pleno, y en consecuencia someterse a votación en el tercer día.

En el debate, el mandatario de la República, cuenta con 1 hora para defenderse, la cual puede hacerse mediante asistencia de su abogado.

Para terminar, se necesita 87 votos para la aprobación de la causal constitucional, y por ende, la destitución del mandatario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por

ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Si, debido a la inexistencia de fundamentos determinados, por eso esta situación debe estar debida indicada en el ordenamiento jurídico.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Si debe ser igual para todos debido a que es un derecho humano abierto con naturaleza procesal, tal como lo señala la Corte Suprema, el cual busca, sobre todo, defender de forma adecuada y justa, las diferentes controversias que se exponen ante las autoridades judiciales nacionales.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Según mi experiencia el debido proceso es por importante porque protege a los ciudadanos de las leyes contrarias a los derechos fundamentales y garantizar los procesos que se hace presente en diversos casos legales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

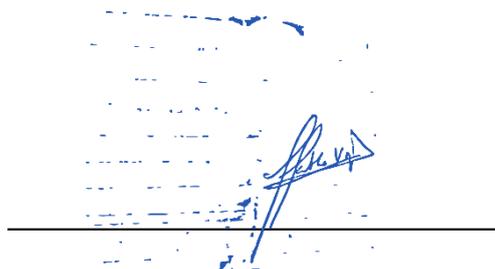
Por conspiración de intereses de la patria, significa menoscabar a la independencia del Estado Nacional, por ende, los ataques o conspiraciones contra la autoridad tendrán que ser castigados o sancionados, tal como lo señala nuestra Carta Magna.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Si, se debe indicar de forma literal para evitar interpretaciones erróneas.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

El Tribunal Constitucional, exhortó al Parlamento a incorporar dentro de su Reglamento, las pautas para llevar a cabo un adecuado procedimiento para la tramitación de la vacancia presidencial, cuando se incurra en la causal constitucional.



Firma del entrevistado:
Martha Vigil Zárate
DNI: **42568549**

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: GERARDO JUNIOR RUBIO MALACAS

Edad: 33

Género: MASCULINO

Cargo: NOTARIO

Institución: NOTARIA RUBIO BERMUY

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 05 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 18:00

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Las causas que originan la vacancia del presidente de la república por incapacidad moral permanente, se dan cuando el mandatario mantiene una condición mental inadecuada para poder ejercer el cargo como tal, por ello, imposibilita su

permanencia frente al mando del país, A ello, podemos añadir que las actuaciones del presidente tienen un gran peso, es así que, tendrá que mantener posturas adecuadas, que no estén en contra de las buenas costumbres y la paz de la sociedad.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Podemos considerar como consecuencias inmediatas la inestabilidad en la economía, debido a que el dólar se dispara, del mismo modo, los conflictos entre el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo se incrementarían con el pasar de los días, y claro está, el malestar que se causaría a la población en general, por las decisiones tomadas por nuestras autoridades.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

Uno de los criterios que considero se vienen aplicando para invocar la causal de incapacidad moral permanente, es netamente la corrupción que comete el mandatario en el ejercicio de sus funciones, asimismo, la evaluación constante en sus actuaciones y de las personas que le rodean, del cual se basarán para vacarlo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Claro que sí, desde años atrás, la causal de incapacidad moral permanente se viene invocando de una manera conveniente por la mayoría de congresistas que están en contra del gobierno, dejando a una libre interpretación, y vulnerando derechos fundamentales.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Es lo más lógico, ya que vivimos en un estado de Derecho, por ende, los derechos y principios fundamentales de las personas se tienen que respetar.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Se afecta de manera directa contra los derechos fundamentales de las personas, no olvidemos que tanto el presidente y las demás personas que ocupan altos cargos públicos, también deben ser respetados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

Son todos los actos que van en contra de las funciones adecuadas del presidente, tales como mentir, no dejar que los demás poderes cumplan con sus funciones de evaluación, fiscalización e investigación, los cuales no brindan la confianza necesaria a la población para que pueda seguir ocupando el cargo.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Sí, sería necesario y muy importante modificar dicho artículo, debido a lo ambiguo que resulta hoy en día, por ello, es necesario añadir argumentos objetivos que garanticen una aplicación más eficiente, y sin generar consecuencias innecesarias e inestabilidad en el gobierno.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Es necesario establecer una adecuada interpretación o definición sobre la causal, claro está que es trabajo del congreso estipular proyectos de ley para su respectiva modificación, del mismo modo, tenemos al Tribunal Constitucional, quien puede exhortar un significado relevante a la causal estudiada.



Gerardo Rubio Malacas
ABOGADO
C.A.L.L. 012117

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:
DNI: **45798592**

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: NATHALY SALOME MERINO PAYCO

Edad: 30

Género: FEMENINO

Cargo: ABOGADA

Institución: ESTUDIO JURÍDICO ROOCEFULLH & ABOGADOS

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 19 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 21:00

Lugar: TRUJILLO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Las causas de la vacancia presidencia moral deviene en conductas que, sin constituirse en infracciones de responsabilidad que contravengan al orden público y/o a las buenas costumbres, sino más bien a aquella transgresión de la conducta

del mandatario que no pueda ser posible que siga cumpliendo con su cargo, puede afectar en el debido proceso dado la magnitud política en que se maneja esta figura, ya que de por si no existe una doctrina exacta sobre la definición sobre la incapacidad moral, pudiendo recaer en una vulneración de los derechos del presidente.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Las consecuencias sobre este hecho serian una mezcla entre consecuencias sociales, económicas y jurídicas, todos recaen en un mismo punto; la inestabilidad, ya que el presidente de gobierno como pilar del poder ejecutivo es quien tiene la misión sobre el país; en este sentido, la afectación del debido proceso implicaría también en el desplazamiento de hechos razonables para usar debidamente los mecanismos establecidos.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

A mi criterio, el congreso ha utilizado incapacidad moral permanente en un sentido ético amplio, es decir, no ha usado ninguna previsión respecto a los límites que deben usar para poder solicitar la vacancia, dado que esta figura es una situación de hecho, ausente de motivación jurídica, sino va de la mano con una motivación de conducta reprochable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

En parte si, ya que se ha hecho mal uso, a mi criterio, de esta figura jurídica, manejado por intereses políticos y no trayendo a cuestionar las consecuencias en la sociedad sobre la declaración de vacancia del máximo gobernador del estado.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

Así es, la constitución política fue creada para la armonía y cumplimiento del ordenamiento jurídico, siendo la máxima expresión de la norma.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

Se afecta cuando no se cumple un adecuado desarrollo de lo establecido tanto en las normas especiales como lo plasmado en nuestra Constitución, por ello, cuando se invoque la vacancia presidencial tiene que estar dentro del marco legal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

Los actos de corrupción vienen siendo uno de los actos inmorales más vistos en estas últimas décadas, dado que afecta contra los valores morales comunes que se requiere para la confianza y respeto de los ciudadanos hacia su máxima autoridad.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Tendría un sentido moral más restrictivo, donde se haga manifestación de la conducta más reprochable que haga que el presidente de la república no siga en sus funciones.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Un estudio adecuado de los precedentes nacionales, así como el derecho comparado para la determinación y definición de incapacidad moral para dar una clara deliberación del proceso.



Nathaly S. Merino Payco
ABOGADA
10334

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Causas y consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso

I. Datos generales:

Entrevistado: ORLANDO RUIZ CUENCA

Edad: 60

Género: MASCULINO

Cargo: ASESOR LEGAL

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Entrevistadores: PEREZ QUITO ANA MIRTHA – VARGAS JAVE HELDER ANTONIO

Fecha: 22 DE OCTUBRE DEL 2022

Hora: 21:00

Lugar: MOCHE – LA LIBERTAD

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú.

Preguntas:

1. Según se experiencia ¿Cuáles son las causas de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

En principio la causal de incapacidad moral permanente es una norma abierta, siendo que la palabra “moral” no está tipificado en el derecho constitucional, pues el órgano interprete no ha establecido un concepto de lo que es inmoral o moral en

el ámbito político; siendo que la causa para que se realice la vacancia presidencial sería que el presidente realice actos contrarios a la moral y por ende se estaría afectando al debido proceso si se realiza la destitución del cargo, siendo que no está prescrito una definición concreta de lo que es “moral”, a su vez se estaría afectando el debido proceso a nivel sustancial.

2. Según se experiencia ¿Cuáles son las consecuencias de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

La consecuencia al aplicar esta causal de vacancia sería la destitución del cargo del presidente, siendo que se afectaría el debido proceso en su ámbito sustancial pues no existe una línea establecida de lo que es moral en el ámbito político.

3. Según se experiencia ¿Cuáles son los criterios que se vienen aplicando para establecer la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el Perú? Explique su respuesta.

Según mi experiencia no existen criterios establecidos, es por lo cual que se vienen aplicando criterios errados al formular o pretender destituir a un presidente de su cargo siendo que el derecho sancionador a nivel constitucional no lo ha dejado bien sentado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer de qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria.

4. Según su experiencia ¿Considera usted que la incapacidad moral permanente se presta a interpretaciones antojadizas por parte del Congreso de la República, y por ende, se vulnera el derecho del debido proceso en su aplicación? Explique su respuesta.

Por mi parte creo que no se aplican criterios antojadizos, sino más bien se aplican criterios a nivel políticos, es por ello que el pueblo peruano se encuentra disconforme al no tener por determinado cuando y como se aplicaría la causal de vacancia por incapacidad moral.

5. Según su experiencia ¿Considera usted que el derecho del debido proceso estipulado en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución Política debe ser igual para todos, sin excepción alguna? Explique su respuesta.

El debido proceso está regulado para todos sin excepción, siendo que, donde hay proceso existe debido proceso, asimismo los criterios para aplicar en la vacancia presidencial, éste se rige en la dimensión del debido proceso formal.

6. Según su experiencia ¿De qué manera se afecta el derecho al debido proceso al aplicarse una vacancia arbitraria? Explique su respuesta.

A mi entender, al aplicarse una vacancia arbitraria se estaría afectando algunos derechos fundamentales protegidos por tratados internacionales, siendo que al llevarse un proceso arbitrario se vulnerarían los mismos y el que resulta más perjudicado es la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso.

7. Según su experiencia ¿Cuáles son los actos inmorales o anti éticos que debería prescribir la norma para que el presidente de la república sea sometido a la figura constitucional materia de estudio? Explique su respuesta.

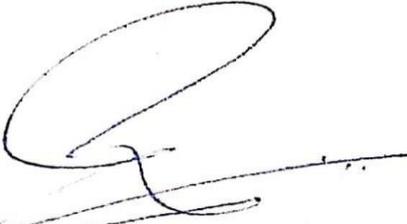
A mi entender no se podrían establecerse estándares para aplicar actos inmorales o anti éticos, pues entrarían a tallar valoraciones cristianas, racistas, clerics, etc., siendo que hay tener en cuenta que la causal de vacancia por incapacidad moral responde a un criterio político y no jurídico.

8. Según su experiencia ¿Considera usted que se tendría que modificar el inciso 2 del artículo 113º de la Constitución Política añadiendo argumentos objetivos que permitan una mejor interpretación de la normativa para llevar a cabo la vacancia presidencial en el país de una manera eficiente? Explique su respuesta.

Personalmente considero que sí, si se debería modificar, pero de acuerdo a los criterios de convencionalidad. Con aquellos convenios internacionales, por ejemplo, la convención interamericana contra los actos de corrupción en la función pública.

9. Según su experiencia ¿Cuáles son los lineamientos para un adecuado tratamiento jurídico de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente y evitar la afectación al debido proceso? Explique su respuesta.

Es importante dejar en claro que esta causal no necesita un tratamiento jurídico, pues es de carácter político.



Orlando Ruiz Cuenca
ABOGADO ASESOR
Reg. CALL 5671

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "Causas y consecuencias de la vancancia presidencial por incapacidad moral permanente y la afectación al debido proceso.", cuyos autores son VARGAS JAVE HELDER ANTONIO, PEREZ QUITO ANA MIRTHA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 03- 01-2023 09:56:55

Código documento Trilce: TRI - 0500055